

# Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

## Periodo 2022-2024



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

## PERIODO 2022-2024.

➤ **Versión 1: Aprobación del plan:** Junta de Gobierno Local-21/01/2022.

➤ **Versión 2: Primera modificación del Plan:** Junta de Gobierno Local-18/02/2022.

Se corrige el capítulo VIII.

Se añaden las fichas:

- 01\_01\_v01.\_JG-11-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la juventud en la ciudad.
- 01\_02\_v01.\_ JG-11-02-22 Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género.
- 01\_03\_v01.\_JG-11-02-22 Aprendizaje del euskera: apoyo a la ciudadanía para realizar cursos u otras actividades formativas relacionadas con el euskera y apoyo a Euskaltegis.
- 01\_04\_v01.\_JG-11-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía.
- 01\_05\_v01.\_JG-11-02-22 Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica
- 01\_06\_v01.\_JG-11-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el desarrollo y la promoción de ciudad en el marco de Gasteiz Green Deal.
- 23\_16\_v01.\_JG-21-01-22 Convenio de colaboración con la Ampa Aldaiberri del CEIP Aldaialde, para la puesta en marcha de un transporte escolar al mediodía
- P1\_14\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo de actividades de investigación en materia de hidrogeología aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
- P1\_15v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de infraestructura verde y salud en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

➤ **Versión 3: Segunda modificación del Plan:** Junta de Gobierno Local-01/03/2022

Se añaden las fichas:

- Ficha 08\_09\_v01\_JG-01-03-22 Línea de subvención 23 ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, hostelería y peluquería.
- Ficha 23\_17\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Jazzargia para la puesta en marcha del programa “Ondas de Jazz en la ciudad”

- Ficha 23\_18\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Públicos de Vitoria-Gasteiz, “Denon Eskola”
- Ficha 23\_19\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Privados-Concertados de Vitoria-Gasteiz, “FAPACNE”
- Ficha 23\_20\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Catedral de Santa María” para el desarrollo de un programa educativo de talleres en la Catedral de Santa María y de visitas a la Catedral de Santa María y al Pórtico de la Luz.
- Ficha 23\_21\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Cursos de verano de la Universidad del País vasco UPV/EHU”, para el desarrollo de los cursos de verano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.
- Ficha 23\_22\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Fernando Buesa Blanco” Fundazioa, para el desarrollo de su actividad.
- Ficha 23\_23\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Udaberria Elkartea, para la implementación de un programa musical, dirigido a personas con diversidad funcional.
- Ficha 23\_24\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos (AMPA).
- Ficha 23\_25\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el apoyo a niñas niños con dificultades en el aprendizaje.
- Ficha 23\_26\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para actividades educativas organizadas por Asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales.
- Ficha 23\_27\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el transporte a Centros Educativos que participan en los programas educativos del Servicio Municipal de Educación.

➤ **Versión 4: Tercera modificación del Plan: Junta de Gobierno Local-11/03/2022**

Se modifica la ficha:

- 15\_02\_v01 Línea de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituya a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz pasa a ser la 15\_02\_v02

## INDICE

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>8</b>
A) PREÁMBULO.....	8
B) CONTEXTO NORMATIVO.....	9
<b>II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN.....</b>	<b>11</b>
<b>III. CONTENIDO DEL PLAN.....</b>	<b>12</b>
<b>IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>V. ÁMBITO SUBJETIVO.....</b>	<b>14</b>
<b>VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.....</b>	<b>15</b>
A) MISIÓN.....	15
B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES.....	15
C) PRINCIPIOS GENERALES.....	16
<b>VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.....</b>	<b>19</b>
A) BENEFICIARIOS.....	19
B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.....	19
<b>X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.....</b>	<b>20</b>
A) EFECTOS.....	20
B) PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	21
C) COSTES PREVISIBLES.....	21
D) FINANCIACIÓN.....	21
<b>XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....</b>	<b>22</b>
A) CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	22
B) TRANSPARENCIA.....	23
<b>ANEXO: FICHAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2022-2024.....</b>	<b>24</b>
RELACIÓN DE FICHAS POR DEPARTAMENTO:.....	24
01 DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	30
<i>Ficha 01_01_v01. JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la juventud en la ciudad.....</i>	<i>30</i>
<i>Ficha 01_02_v01. JG-18-02-22. Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género.....</i>	<i>32</i>
<i>Ficha 01_03_v01. JG-18-02-22. Aprendizaje del euskera: apoyo a la ciudadanía para realizar cursos u otras actividades formativas relacionadas con el euskera y apoyo a Euskaltegis.....</i>	<i>34</i>
<i>Ficha 01_04_v01. JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía.....</i>	<i>36</i>
<i>Ficha 01_05_v01. JG-18-02-22. Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica.....</i>	<i>38</i>
<i>Ficha 01_06_v01. JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el desarrollo y la promoción de ciudad en el marco de Gasteiz Green Deal.....</i>	<i>40</i>
02 DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA:.....	42
<i>Ficha 02_01_v01. Línea de subvención apoyo acciones en las entidades locales menores pertenecientes al ámbito del Ayuntamiento de Vitoria.....</i>	<i>42</i>

	<i>Ficha 02_02_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Ensanche 21 Zabalgunea S.A.</i>	44
	<i>Ficha 02_03_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Visesa S.A.</i>	46
	<i>Ficha 02_04_v01. Fichas Línea de subvención / Ejecución del plan especial de rehabilitación integrada del Casco Medieval.</i>	48
	<i>Ficha 02_05_v01. Línea de subvención / acción asociación ecologista Gaia.</i>	50
	<i>Ficha 02_06_v01. Línea de subvención / prevención de la generación de residuos en programa plástico cero de la Fundación Vital.</i>	51
04	DEPARTAMENTO DE HACIENDA:	53
	<i>Ficha 04_01_v01. Hacienda ficha 1. Eudel.</i>	53
08	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO:	54
	<i>Ficha 08_01_v01. Línea de subvención / Acción apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el incremento de la empleabilidad de colectivos en desempleo y en situación de vulnerabilidad frente a mercado de trabajo.</i>	54
	<i>Ficha 08_02_v01. Apoyo al Sector creativo local.</i>	59
	<i>Ficha 08_03_v01. Apoyo al emprendimiento.</i>	61
	<i>Ficha 08_04_v01. Ayudas a la promoción empresarial.</i>	63
	<i>Ficha 08_05_v01. Línea de subvención ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales y hostelería.</i>	65
	<i>Ficha 08_06_v01. Línea de subvención 27/ Acción: Ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo.</i>	68
	<i>Ficha 08_07_v01. Línea de subvención 28/ acción: ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz.</i>	72
	<i>Ficha 08_08_v01. Línea de subvención acciones de promoción turística y de promoción de ciudad.</i>	76
	<i>Ficha 08_09_v01_JG-01-03-22 Línea de subvención 23 ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, hostelería y peluquería.</i>	78
11	DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA:	80
	<i>Ficha 11_01_v01. Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.</i>	80
	<i>Ficha 11_02_v01. Apoyo a acciones de sensibilización y educación para el desarrollo.</i>	82
	<i>Ficha 11_03_v01. Convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado.</i>	84
	<i>Ficha 11_04_v01. Ayudas para el gasto energético.</i>	86
	<i>Ficha 11_05_v01. Convenios para la inclusión social.</i>	88
	<i>Ficha 11_06_v01. Convenios para la infancia y familia.</i>	90
	<i>Ficha 11_07_v01. Convenios para las personas mayores.</i>	92
	<i>Ficha 11_08_v01. Programa prestaciones económicas municipales.</i>	94
15	DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO:	96
	<i>Ficha 15_01_v01. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la DFA y el Parque Tecnológico de Álava para la mejora del transporte público al Parque Tecnológico.</i>	96
	<i>Ficha 15_02_v02_JG-11-03-2022. Línea de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz.</i>	98
18	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS:	100
	<i>Ficha 18_01_v01. Ayudas destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios.</i>	100
	<i>Ficha 18_02_v02 Ayudas destinadas al fomento saludable del ocio y tiempo libre.</i>	102
	<i>Ficha 18_03_v03 Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan la participación ciudadana.</i>	103
23	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA:	105
	<i>Ficha 23_01_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las artes escénicas.</i>	105
	<i>Ficha 23_02_v01. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Hunkitu "Arte Kultur Elkarte" para la celebración del IX Festival Internacional Poetas en Mayo – Poetak Maiatzean.</i>	107



Ficha 23_03_v01. Apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.....	109
Ficha 23_04_v01. Apoyo a colectivos que participan en las Fiestas de Carnaval.....	112
Ficha 23_05_v01. Apoyo a las Cuadrillas de blusas y neskas que participan en las Fiestas de La Blanca.....	114
Ficha 23_06_v01. Cooperación con la Fundación Catedral Santa María de la que el Ayuntamiento es patrono.....	117
Ficha 23_07_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales del Territorio.....	119
Ficha 23_08_v01. Colaboración con la Asociación Kultura Kalean Elkartea para la celebración del Certamen Korterraza.....	121
Ficha 23_09_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco ara la acción cultural Festival de Cortometrajes Cortada.....	123
Ficha 23_10_v01. Cooperación con la Fundación Artium, institución cultural de la que somos patronos.....	125
Ficha 23_11_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco en la participación del Instituto Universitario Valentín de Foronda.....	127
Ficha 23_12_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de la fotografía.....	129
Ficha 23_13_v01. Participación con colectivos vitorianos para la celebración de festivales muy consolidados en Vitoria-Gasteiz.....	131
Ficha 23_14_v01. Aportaciones a entidades educativas con las que se colabora: UNED, Consorcio Formación Profesional y Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.....	133
Ficha 23_15_v01. Cooperación colectivos vinculados al ámbito de las ferias del libro.....	135
Ficha 23_16_v01. JG-18-02-22 Convenio de colaboración con la Ampa Aldaiberri del CEIP Aldalialde, para la puesta en marcha de un transporte escolar al mediodía.....	137
Ficha 23_17_v01. JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Jazzargia para la puesta en marcha del programa “Ondas de Jazz en la ciudad”.....	138
Ficha 23_18_v01. JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Públicos de Vitoria-Gasteiz, “Denon Eskola”.....	139
Ficha 23_19_v01. JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Privados-Concertados de Vitoria-Gasteiz, “FAPACNE”.....	140
Ficha 23_20_v01 JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Catedral de Santa María” para el desarrollo de un programa educativo de talleres en la Catedral de Santa María y de visitas a la Catedral de Santa María y al Pórtico de la Luz.....	142
Ficha 23_21_v01 JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Cursos de verano de la Universidad del País vasco UPV/EHU”, para el desarrollo de los cursos de verano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.....	144
Ficha 23_22_v01 JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Fernando Buesa Blanco” Fundazioa, para el desarrollo de su actividad.....	146
Ficha 23_23_v01 JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Udaberria Elkartea, para la implementación de un programa musical, dirigido a personas con diversidad funcional. 147	
Ficha 23_24_v01 JG-01-03-22 Subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos (AMPA).....	149
Ficha 23_25_v01 JG-01-03-22 Subvenciones para el apoyo a niñas niños con dificultades en el aprendizaje.....	151
Ficha 23_26_v01 JG-01-03-22 Subvenciones para actividades educativas organizadas por Asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales.....	153
Ficha 23_27_v01 JG-01-03-22 Subvenciones para el transporte a Centros Educativos que participan en los programas educativos del Servicio Municipal de Educación.....	155
24 DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD:.....	157
Ficha 24_01_v01. Línea de subvención 31: Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades crónicas.....	157
Ficha 24_02_v01. Acción: Convenios para la salud pública.....	160

<i>Ficha 24_03_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convocatoria de subvenciones promoción deporte recreativo.....</i>	<i>163</i>
<i>Ficha 24_04_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenio Federación Alavesa de Pelota Vasca.....</i>	<i>167</i>
<i>Ficha 24_05_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios con Entidades con equipos en máxima categoría nacional.....</i>	<i>171</i>
<i>Ficha 24_06_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios Promoción deporte recreativo con Asociaciones de personas con diversidad funcional.....</i>	<i>175</i>
<b>P1 CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (CEA).....</b>	<b>180</b>
<i>P1_01_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la sociedad de ciencias Aranzadi para la elaboración de un atlas de las aves nidificantes.....</i>	<i>180</i>
<i>P1_02_v01. Convocatoria de subvención para la realización de acciones para la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio.....</i>	<i>183</i>
<i>P1_03_v01. Convocatoria de subvención para el transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.....</i>	<i>187</i>
<i>P1_04_v01. Convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en Centros Educativos de Vitoria-Gasteiz.....</i>	<i>190</i>
<i>P1_05_v01. Convocatoria de subvención para el desarrollo de iniciativas comunitarias de agricultura ecológica urbana.....</i>	<i>194</i>
<i>P1_06_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación autismo Araba.....</i>	<i>198</i>
<i>P1_07_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación para la realización de talleres de inserción socio-laboral y casa de iniciativas Zubia Gurutzatzen.....</i>	<i>201</i>
<i>P1_08_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU-cátedra UNESCO para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de paisajes culturales y patrimonio.....</i>	<i>204</i>
<i>P1_09_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU-para el aprovechamiento didáctico del Huerto Ecológico del Campus de Álava.....</i>	<i>207</i>
<i>P1_10_v01. Convenio Centro de Estudios Ambientales y asociación Red de semillas de Euskadi para el intercambio y fomento de experiencias formativas y divulgativas sobre agrobiodiversidad y conservación del patrimonio cultivado.....</i>	<i>210</i>
<i>P1_11_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Show Food Araba para el desarrollo de un programa de sensibilización sobre el consumo alimentario consciente.....</i>	<i>213</i>
<i>P1_12_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Consejo Regulador de la denominación de origen Idiazabal para el desarrollo de un proyecto de actividad ganadera.....</i>	<i>216</i>
<i>P1_13_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Basque Centre for Climate Change-Klima Aldaketa Ikergai.....</i>	<i>219</i>
<i>P1_14_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo de actividades de investigación en materia de hidrogeología aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. 222</i>	<i>222</i>
<i>P1_15_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de infraestructura verde y salud en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.....</i>	<i>225</i>

## **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **A) PREÁMBULO**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.



Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

## **B) CONTEXTO NORMATIVO**

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005.

La ley 38/2003 introduce , como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido

de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 LBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) nº 5 de 13 de enero de 2006.

- las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que es reiterada la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata.

De conformidad con lo anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Organismos Autónomos Administrativos de él dependientes y Sociedad Anónimas paramunicipales que gestionan subvenciones.

## II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de los distintos Departamentos, Organismos Autónomos y Sociedades Anónimas que lo integran, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas

de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

### **III. CONTENIDO DEL PLAN**

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece:

Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Plazo necesario para su consecución.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Organismos Autónomos y Sociedades Anónimas para el período 2022-2024 se recogen en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2022-2024” en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.
- Áreas de competencia afectadas
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución
- Costes Previsibles y fuentes de financiación.
- Plan de acción.
- Régimen de Seguimiento y Evaluación.
- Régimen / Modalidad de concesión
- Beneficiarios / Destinatarios.
- Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

## **IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

## **V. ÁMBITO SUBJETIVO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de a través de sus distintos departamentos municipales, como las concedidas por sus entidades dependientes; esto es, los Organismos Autónomos Administrativos Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámbaru y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela y las Sociedades Anónimas de capital íntegramente municipal (TUVISA, Ensanche 21 Zabalgunea y AMVISA).

## **VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando, por tanto, el período 2022-2024, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

No obstante al final del periodo del Plan, se presentará para su dictamen y aprobación, si procede por la Junta de Gobierno Local, de un documento resumen de todas las modificaciones introducidas en el Plan durante el período de vigencia 2022 -2024.

## **VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

### **A) MISIÓN**

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

### **B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES**

(Que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios).

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades Anónimas Municipales, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son Objetivos Generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. ORGANISMOS AUTÓNOMOS y Sociedades Anónimas para el período 2022-2024 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de y de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento

### **C) PRINCIPIOS GENERALES**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

**Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

**Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no



restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

**Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios

**Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

**Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas**

## **VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son lo que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado “Anexo de fichas al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2022-2024”.

**- ÁREA DE ALCALDÍA, DEPORTE Y SALUD, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:**

- Promoción de la participación de la Juventud
- Fomento de la Igualdad de Género
- Promoción del uso del Euskera
- Promoción de la Convivencia de la Ciudad
- Acciones de Promoción Social y Cultural
- Transferencias a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales
- Desarrollo de la Actividad de Representación Social de las Secciones Sindicales Municipales
- Becas para la Formación de Empleados Municipales
- Promoción y difusión de Actividades Deportivas
- Convenio de colaboración con la Ampa Aldaiberri del CEIP Aldalialde, para la puesta en marcha de un transporte escolar al mediodía

**- ÁREA SOCIAL, PROMOCIÓN ECONÓMICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y CULTURA:**

- Promoción de la Salud Pública y Prevención de enfermedades
- Protección y Salvaguarda de la infancia y familia
- Promoción del Bienestar de las personas mayores y de las familias cuidadoras
- Promoción de la inclusión social
- Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias sin recursos económicos básicos
- Prevención, promoción y sensibilización social
- Integración de personas con discapacidad en el mercado laboral
- Dinamización del Barrio San Martín
- Promoción del Movimiento Asociativo Vecinal
- Promoción y difusión de Actividades Educativas y Culturales
- Cooperación al Desarrollo
- Dinamización del Comercio y la Hostelería
- Promoción de Empresas y Empleo
- Promoción de Ciudad

**- ÁREA DE TERRITORIO, ACCIÓN POR EL CLIMA, MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO:**

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente.
- Apoyo a Entidades Locales Menores del Término Municipal
- Aportaciones Institucionales a las Asociaciones de Municipios Vascos

## **IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

### **A) BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

### **B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y Sociedades Anónimas municipales, concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

## **X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

### **A) EFECTOS**

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos

que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

## **B) PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

## **C) COSTES PREVISIBLES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Anónimas Municipales.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

## **D) FINANCIACIÓN**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal,

consignado para 2022 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en la página Web municipal.

## **XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

### **A) CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ORGANISMOS AUTÓNOMOS y Sociedades Anónimas se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

Conclusiones o valoración global.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## **B) TRANSPARENCIA**

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

## **ANEXO: FICHAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2022-2024**

### **Relación de fichas por Departamento:**

#### **01 Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.**

- 01\_01\_v01.\_JG-18-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la juventud en la ciudad.
- 01\_02\_v01.\_ JG-18-02-22 Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género.
- 01\_03\_v01.\_JG-18-02-22 Aprendizaje del euskera: apoyo a la ciudadanía para realizar cursos u otras actividades formativas relacionadas con el euskera y apoyo a Euskaltegis.
- 01\_04\_v01.\_JG-18-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía.
- 01\_05\_v01.\_JG-18-02-22 Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica
- 01\_06\_v01.\_JG-18-02-22 Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el desarrollo y la promoción de ciudad en el marco de Gasteiz Green Deal.

#### **02 Departamento de Territorio y Acción por el Clima:**

- 02\_01\_v01. Línea de subvención apoyo acciones en las entidades locales menores pertenecientes al ámbito del Ayuntamiento de Vitoria.
- 02\_02\_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- 02\_03\_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Visesa S.A.
- 02\_04\_v01. Línea de subvención / Ejecución del plan especial de rehabilitación integrada del Casco Medieval
- 02\_05\_v01. Línea de subvención / acción asociación ecologista Gaia
- 02\_06\_v01. Línea de subvención / prevención de la generación de residuos en programa plástico cero de la Fundación Vital



#### **04 Departamento de Hacienda:**

- 04\_01\_v01. Hacienda ficha 1. Eudel

#### **08 Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo:**

- 08\_01\_v01. Línea de subvención / Acción apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el incremento de la empleabilidad de colectivos en desempleo y en situación de vulnerabilidad frente a mercado de trabajo.
- 08\_02\_v01. Apoyo al Sector creativo local
- 08\_03\_v01. Apoyo al emprendimiento
- 08\_04\_v01. Ayudas a la promoción empresarial
- 08\_05\_v01. Línea de subvención ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales y hostelería.
- 08\_06\_v01. Línea de subvención 27/ acción: ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo.
- 08\_07\_v01. Línea de subvención 28/ acción: ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz
- 08\_08\_v01. Línea de subvención acciones de promoción turística y de promoción de ciudad.

#### **11 Departamento de Políticas sociales, Personas Mayores e Infancia.**

- 11\_01\_v01. Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.
- 11\_02\_v01. Apoyo a acciones de sensibilización y educación para el desarrollo.
- 11\_03\_v01. Convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado.
- 11\_04\_v01. Ayudas para el gasto energético.
- 11\_05\_v01. Convenios para la inclusión social.
- 11\_06\_v01. Convenios para la infancia y familia.
- 11\_07\_v01. Convenios para las personas mayores.
- 11\_08\_v01. Programa prestaciones económicas municipales.

#### **15 Departamento de Movilidad y Espacio Público:**

- 15\_01\_v01. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la DFA y el Parque Tecnológico de Álava para la mejora del transporte público al Parque Tecnológico.
- 15\_02\_v02-JG-11-03-22. Línea de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz.

## **18 Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos:**

- 18\_01\_v01. Ayudas destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios.
- 18\_02\_v02 Ayudas destinadas al fomento saludable del ocio y tiempo libre.
- 18\_03\_v03 Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan la participación ciudadana.

## **23 Departamento de Educación y Cultura:**

- 23\_01\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las artes escénicas.
- 23\_02\_v01. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Hunkitu “Arte Kultur Elkartea” para la celebración del IX Festival Internacional Poetas en Mayo – Poetak Maiatzean.
- 23\_03\_v01. Apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.
- 23\_04\_v01. Apoyo a colectivos que participan en las Fiestas de Carnaval
- 23\_05\_v01. Apoyo a las Cuadrillas de blusas y neskas que participan en las Fiestas de La Blanca.
- 23\_06\_v01. Cooperación con la Fundación Catedral Santa María de la que el Ayuntamiento es patrono.
- 23\_07\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales del Territorio.
- 23\_08\_v01. Colaboración con la Asociación Kultura Kolean Elkartea para la celebración del Certamen Korterraza.
- 23\_09\_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco ara la acción cultural Festival de Cortometrajes Cortada.
- 23\_10\_v01. Cooperación con la Fundación Artium, institución cultural de la que somos patronos.
- 23\_11\_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco en la participación del Instituto Universitario Valentín de Foronda.
- 23\_12\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de la fotografía
- 23\_13\_v01. Participación con colectivos vitorianos para la celebración de festivales muy consolidados en Vitoria-Gasteiz.
- 23\_14\_v01. Aportaciones a entidades educativas con las que se colabora: UNED, Consorcio Formación Profesional y Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.
- 23\_15\_v01. Cooperación colectivos vinculados al ámbito de las ferias del libro.
- 23\_16\_v01.\_JG-18-02-22 Convenio de colaboración con la Ampa Aldaiberri del CEIP Aldialalde, para la puesta en marcha de un transporte escolar al mediodía

- 23\_17\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Jazzargia para la puesta en marcha del programa “Ondas de Jazz en la ciudad”
- 23\_18\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Públicos de Vitoria-Gasteiz, “Denon Eskola”
- 23\_19\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Privados-Concertados de Vitoria-Gasteiz, “FAPACNE”
- 23\_20\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Catedral de Santa María” para el desarrollo de un programa educativo de talleres en la Catedral de Santa María y de visitas a la Catedral de Santa María y al Pórtico de la Luz.
- 23\_21\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Cursos de verano de la Universidad del País vasco UPV/EHU”, para el desarrollo de los cursos de verano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.
- 23\_22\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Fernando Buesa Blanco” Fundazioa, para el desarrollo de su actividad.
- 23\_23\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Udaberria Elkarte, para la implementación de un programa musical, dirigido a personas con diversidad funcional.
- 23\_24\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos (AMPA).
- 23\_25\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el apoyo a niñas niños con dificultades en el aprendizaje.
- 23\_26\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para actividades educativas organizadas por Asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales.
- 23\_27\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el transporte a Centros Educativos que participan en los programas educativos del Servicio Municipal de Educación.

#### **24 Departamento de Deporte y Salud:**

- 24\_01\_v01. Línea de subvención 31: Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades crónicas.
- 24\_02\_v01. Acción: Convenios para la salud pública
- 24\_03\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convocatoria de subvenciones promoción deporte recreativo.

- 24\_04\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenio Federación Alavesa de Pelota Vasca.
- 24\_05\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios con Entidades con equipos en máxima categoría nacional.
- 24\_06\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios Promoción deporte recreativo con Asociaciones de personas con diversidad funcional.

### **P1 Centro de Estudios Ambientales (CEA)**

- P1\_01\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la sociedad de ciencias Aranzadi para la elaboración de un atlas de las aves nidificantes
- P1\_02\_v01. Convocatoria de subvención para la realización de acciones para la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio.
- P1\_03\_v01. Convocatoria de subvención para el transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.
- P1\_04\_v01. Convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en Centros Educativos de Vitoria-Gasteiz.
- P1\_05\_v01. Convocatoria de subvención para el desarrollo de iniciativas comunitarias de agricultura ecológica urbana.
- P1\_06\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación autismo Araba.
- P1\_07\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación para la realización de talleres de inserción socio-laboral y casa de iniciativas Zubia Gurutzatzen
- P1\_08\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU- cátedra UNESCO para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de paisajes culturales y patrimonio.
- P1\_09\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU- para el aprovechamiento didáctico del Huerto Ecológico del Campus de Álava.
- P1\_10\_v01. Convenio Centro de Estudios Ambientales y asociación Red de semillas de Euskadi para el intercambio y fomento de experiencias formativas y divulgativas sobre agrobiodiversidad y conservación del patrimonio cultivado.
- P1\_11\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Show Food Araba para el desarrollo de un programa de sensibilización sobre el consumo alimentario consciente.

- P1\_12\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Consejo Regulador de la denominación de origen Idiazabal para el desarrollo de un proyecto de actividad ganadera.
- P1\_13\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Basque Centre for Climate Change-Klima Aldaketa Ikergai
- P1\_14\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo de actividades de investigación en materia de hidrogeología aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
- P1\_15v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de infraestructura verde y salud en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

## 01 Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

### Ficha 01\_01\_v01.\_JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la juventud en la ciudad.

<b>LINEA DE SUBVENCION: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LA CIUDAD</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	
<b>SERVICIO DE JUVENTUD</b>	
1º Objetivos estratégicos	Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos de personas jóvenes
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Motivar y dinamizar la participación de las personas y asociaciones jóvenes de Vitoria-Gasteiz en las políticas de juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud, a través de proyectos de creación y de visibilización del colectivo. Facilitar a las personas jóvenes el acceso a la información significativa para su desarrollo personal, así como hacerles partícipes de la captación y difusión de dicha información y de la difusión del programa entre sus iguales. Descentralizar la información acercándola a los lugares donde se encuentran las personas jóvenes.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 51.500,00 € *Ejercicio 2023: 51.500,00 € *Ejercicio 2024: 51.500,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.



**Ficha 01\_02\_v01.\_ JG-18-02-22. Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género.**

<b>LINEA DE SUBVENCION: DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GENERO</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	
<b>SERVICIO DE IGUALDAD</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y colectivos feministas y LGTBI a través de la financiación de proyectos con perspectiva feminista o de igualdad de género.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBI y entidades que cuentan con un proyecto creado para promover la igualdad de género.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Implementar actividades y proyectos que fomenten la igualdad de género.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 165.000,00 € *Ejercicio 2023: 165.000,00 € *Ejercicio 2024: 165.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. En particular se analizarán los siguientes indicadores: - número de solicitudes - número de concesiones - número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBI y entidades que cuenten con un proyecto creado para promover la igualdad de género.



<p>10° ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p style="text-align: center;">X Si                      No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales: Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos Exclusión de proyectos que conlleven segregación Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades</p>
<p>11° Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>85.000,00€ DE LA PARTIDA 01.60.2381.48139 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.</p> <p>80.000,00€ DE LA PARTIDA 01.60.2381.48120 CONVENIO OBSERVATORIO LGTBI</p>

**Ficha 01\_03\_v01.\_JG-18-02-22. Aprendizaje del euskera: apoyo a la ciudadanía para realizar cursos u otras actividades formativas relacionadas con el euskera y apoyo a Euskaltegis.**

<b>LINEA DE SUVENCIÓN: APRENDIZAJE DEL EUSKERA. APOYO A LA CIUDADANÍA PARA REALIZAR CURSOS U OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON EL EUSKERA Y APOYO A EUSKATEGIS</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO DE EUSKERA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Favorecer el estudio del euskera en la población de Vitoria-Gasteiz
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que realicen cursos de euskera en centros homologados pertenecientes a los siguientes colectivos: personal de hostelería y servicios, padres y madres, ciudadanía en general, monitores tiempo libre, y personal municipal Centros de la ciudad homologados por el Gobierno Vasco (HABE)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera. Se prevén las siguientes líneas de trabajo: 1. Convocatoria de ayudas para estudiar euskera 2. Subvenciones a euskaltegis, para colaborar con su tarea lectiva 3. Becas para asistir a cursos organizados por UEU Universidad Vasca de Verano.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 279.000,00 € *Ejercicio 2023: 180.000,00 € *Ejercicio 2024: 180.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: según curso escolar
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Justificante de coste de curso, asistencia, notas obtenidas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Personas físicas de los siguientes colectivos: personal de hostelería y servicios, padres y madres, ciudadanía en general, monitores tiempo libre, y personal municipal, y Centros de la ciudad homologados por el Gobierno Vasco (HABE)

10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">X Si</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="2">- Exclusión de proyectos que conlleven discriminación</td> </tr> </table>	X Si	No	- Exclusión de proyectos que conlleven discriminación						
X Si	No									
- Exclusión de proyectos que conlleven discriminación										
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 20%;">150.000,00</td> <td style="width: 40%;">01.71.3351.48001</td> <td style="width: 40%;">SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA</td> </tr> <tr> <td>30.000,00</td> <td>01.71.3351.48002</td> <td>BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL</td> </tr> <tr> <td>99.000,00</td> <td>01.71.3351.48003</td> <td>SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI</td> </tr> </table>	150.000,00	01.71.3351.48001	SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	30.000,00	01.71.3351.48002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	99.000,00	01.71.3351.48003	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI
150.000,00	01.71.3351.48001	SUBVENCIONES PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA								
30.000,00	01.71.3351.48002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL								
99.000,00	01.71.3351.48003	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI								

**Ficha 01\_04\_v01.\_JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía.**

<b>LINEA DE SUBVENCION: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN EL USO DEL EUSKERA EN LA VIDA COTIDIANA DE LA CIUDADANIA.</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO DE EUSKERA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que favorezcan el uso del euskera en los distintos ámbitos y áreas de la vida cotidiana de la ciudadanía
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social, económica, ocio, tiempo libre, deporte, etc.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar y premiar acciones que fomenten el uso del euskera en las relaciones cotidianas de la ciudadanía: ocio, deporte, comercio, barrios, etc.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercicio 2022: 460.775,00 €</li> <li>▪ Ejercicio 2023: 460.775,00 €</li> <li>▪ Ejercicio 2024: 460.775,00 €</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Euskaltegis, Asociaciones o Entidades que promuevan el uso del euskera, Federación Alavesa de Empresarios de Comercio, Euskaltzaindia
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p style="text-align: center;">Si                      No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos</li> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades</li> </ul>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas	120.000,00      01.71.3351.48005



e importe/s	SUBVENCION PLAN GENERAL USO EUKERA ( <b>concurrència competitiva</b> ) <b>DIRECTAS:</b> 63.000,00 01.71.3351.48100 CONVENIO EUSKALKALTZAINDIA 77.175,00 01.71.3351.48044 CONVENIO GEU 10.500,00 01.71.3351.48048 CONVENIO ASOCIACION TINKO 18.000,00 01.71.3351.48049 CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN 50.000,00 01.17.3351.48065 CONVENIO EUSKARALDIA 25.000,00 01.71.3351.481.01 CONVENIO ARABA EUSKARAZ 4.000,00 01 71 3351 48064 CONVENIO KORRIKA 65.000,00 01.17.3351.48103 CONVENIO LAZARRAGA ELKARTEA 5.000,00 01.17.3351.48104 CONVENIO EUSKO IKASKUNTZA 23.100,00 01.71.3351.48997 CONVENIO BAI EUSKARARI
-------------	--

**Ficha 01\_05\_v01.\_JG-18-02-22. Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LA DIVERSIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA HISTÓRICA</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD</b>	
1º Objetivos estratégicos	Promover la convivencia de manera participada.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p><b>AREAS COMPETENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Defensa y promoción de una ciudadanía inclusiva y libre de discriminación</li> <li>▪ Fomento de la convivencia en diversidad y la cohesión social</li> <li>▪ Recuperación de la memoria histórica de Vitoria-Gasteiz</li> </ul> <p><b>SECTORES</b> Diversidad Funcional Migraciones/Interculturalidad Paz y Derechos Humanos</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo a través de la financiación de proyectos que defiendan y promuevan la igualdad de trato y no discriminación, fomenten la convivencia en diversidad o recuperen la memoria histórica de Vitoria-Gasteiz, en el marco del objetivo de construir convivencia y solidaridad desde la cultura de la paz, en diversidad y al amparo de los derechos humanos.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-24
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	* Ejercicio 2022: 234.000 € * Ejercicio 2023: 234.000 € * Ejercicio 2024: 234.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio  <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio  <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Personas jurídicas, fundaciones y asociaciones domiciliadas en Vitoria-Gasteiz que se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda, que promuevan la convivencia en la ciudad en diversidad y al amparo de los derechos humanos.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>Si          En caso afirmativo indicar cuales:          - Utilizar lenguaje inclusivo en los proyectos          - Exclusión de proyectos que conlleven segregación y/o discriminación hacia algún colectivo o realidad social          - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión de la diversidad.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>.- 60.000,00€ 01.81.2361.48901 CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES          .- 22.000,00€ 01.81.2361.48128 CONVENIO A. DEL SORDO ÁLAVA          .- 18.000,00€ 01.81.2361.48970 CONVENIO ASOC. EGINAREN EGINEZ          .- 104.000,00€ 01.81.2361.48983 CONVENIO GOIAN          .- 5.000,00€ 01.81.2361.41910 CONVENIO RED VASCA ANTIRUMORES          .- 25.000,00€ 01.81.2361.48986 FUNDACIÓN MEMORIAL 3 DE MARZO</p>

**Ficha 01\_06\_v01.\_JG-18-02-22. Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el desarrollo y la promoción de ciudad en el marco de Gasteiz Green Deal.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DE CIUDAD EN EL MARCO DE GASTEIZ GREEN DEAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y proyectos que favorezcan la promoción de ciudad y contribuyan a la incorporación general de criterios de sostenibilidad a la vida ciudadana e institucional en el marco de <i>Gasteiz Green Deal</i>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber, el desarrollo económico y social
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Delimitar un marco general de colaboración, público-privada como un motor clave para la transformación de la ciudad. En el marco de esta línea de subvención se busca llegar a acuerdos con diferentes agentes para, mediante la firma de convenios de colaboración, abordar proyectos que incidan en los tres principios rectores del Plan Green Deal: el desarrollo económico sostenible, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental. Desarrollar un espacio destinado a promover proyectos e iniciativas destinadas a sentar las bases de un futuro económico y social sólido y viable.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercicio 2022: 140.000,00 €</li> <li>▪ Ejercicio 2023: 465.000,00 €</li> <li>▪ Ejercicio 2024: 40.000,00 €</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Mediante convenio con los siguientes apartados: Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto / Compromisos de las partes / Aportación económica/ Abono de la subvención y justificación de gastos /



	<p>Obligaciones de la entidad beneficiaria /Duración del convenio/ Seguimiento del convenio/ Causas de resolución</p> <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Junta de Gobierno</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>X Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	Entidades que desarrollen iniciativas y proyectos que incidan en la estrategia sostenible y equilibrada de crecimiento y promoción de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes	<p>Si X No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>100.000,00 € BILBAO EKINTZA- TOUR FRANCE 01 11 4332 4 1401</p> <p>40.000,00 € CONVENIOS GREEN DEAL 01 11 4332 4 8160</p>

## 02 Departamento de Territorio y Acción por el Clima:

**Ficha 02\_01\_v01. Línea de subvención apoyo acciones en las entidades locales menores pertenecientes al ámbito del Ayuntamiento de Vitoria.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO ACCIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PERTENECIENTES AL AMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA SERVICIO ZONA RURAL</b>	
1º Objetivos estratégicos	Colaborar económicamente acciones promovidas por las Entidades Locales Menores
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales Menores del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar y apoyar a las Entidades Locales Menores para el fomento y mejora de la calidad de vida de sus habitantes: actividades socio-culturales, deportivas, reforma de equipamientos, y mantenimiento de caminos rurales
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2019: 265.000,00 € *Ejercicio 2020: 265.000,00 € *Ejercicio 2021: 255.000,00 € *Ejercicio 2022: 255.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades Locales Menores, ACOVI, DFA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	X Si No En caso afirmativo indicar cuales: - Utilizar lenguaje no discriminatorio en los proyectos - Exclusión de proyectos que conlleven



	segregación - Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	115.000,00 € 02.18.1749.48112 CONVENIO ASOCIACION CONCEJOS 100.000,00 € 02.18.1744.72000 A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS 40.000,00 € 02.18.1749.78919 SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES

**Ficha 02\_02\_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Ensanche 21 Zabalgunea S.A.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE CORONACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la ejecución de los proyectos de regeneración urbana de los barrios de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Urbanismo y Medio ambiente urbano (artículo 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local). Defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible (artículo 17.1 8) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). A la S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir al proyecto de regeneración integrada del barrio de Coronación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Bianual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 500.000,00 € Ejercicio 2023: 200.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de octubre de 2020 por el que se designa a la S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos y se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ensanche 21 para este objeto.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	La S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea deberá justificar la subvención concedida en cada anualidad, presentando la cuenta justificativa antes del 31 de marzo del año siguiente. En caso de no justificarse el importe completo abonado el año anterior, la cantidad no justificada podrá incorporarse a la anualidad siguiente previa solicitud escrita de dicha Sociedad y la correspondiente autorización municipal. Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva Concurrencia simple
9º Beneficiarios	La destinataria: S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	X Si No En caso afirmativo indicar cuales: - hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que se genere. - hacer un uso no sexista de la imagen.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	02 11 1513 71001 "Proyecto Coronación"

**Ficha 02\_03\_v01. Línea de subvención / Ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación. Visesa S.A.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE CORONACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la ejecución de los proyectos de regeneración urbana de los barrios de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Urbanismo y Medio ambiente urbano (artículo 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local Defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible (artículo 17.1 8) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). A VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI,S.A.-EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A. (VISESA)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir al proyecto de regeneración integrada del barrio de Coronación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 420.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenio de colaboración con VISESA para la determinación de las respectivas participaciones en la ejecución del proyecto de regeneración urbana del barrio de Coronación.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	La Sociedad Pública VISESA, deberá justificar la subvención concedida en cada anualidad, presentando la cuenta justificativa antes del 31 de marzo del año siguiente. En caso de no justificarse el importe completo abonado el año anterior, la cantidad no justificada podrá incorporarse a la anualidad siguiente previa solicitud escrita de VISESA y la correspondiente autorización municipal. Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva <input type="checkbox"/> Concurrencia simple

9º Beneficiarios	La destinataria: VISESA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	02 11 1513 71001 "Proyecto Coronación"

## Ficha 02\_04\_v01. Ficha Línea de subvención / Ejecución del plan especial de rehabilitación integrada del Casco Medieval

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO MEDIEVAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la ejecución de los proyectos de regeneración urbana de los barrios de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Urbanismo y Medio ambiente urbano (artículo 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local). Defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible (artículo 17.1 8) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). A la S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Bianual.
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 500.000,00 € Ejercicio 2023: 500.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de octubre de 2020 por el que se designa a la S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos y se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ensanche 21 para este objeto.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	La S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. deberá justificar la subvención concedida en cada anualidad, presentando la cuenta justificativa antes del 31 de marzo del año siguiente. En caso de no justificarse el importe completo abonado el año anterior, la cantidad no justificada podrá incorporarse a la anualidad siguiente previa solicitud escrita de dicha Sociedad y la correspondiente autorización municipal. Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.



8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva Concurrencia simple
9º Beneficiarios	La destinataria: ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si En caso afirmativo indicar cuales: - hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que se genere. - hacer un uso no sexista de la imagen.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	500.000,00 € (2022) 500.000,00 € (2023)

## Ficha 02\_05\_v01. Línea de subvención / acción asociación ecologista Gaia

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACCIÓN ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GAIA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Difundir el conocimiento y sensibilización sobre la ecología, así como permitir la posibilidad de realizar trabajos de investigación en esta materia.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente urbano (25 2 b de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local). A Asociaciones del ámbito.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apertura a la ciudadanía de la biblioteca de ecología de la Asociación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 10.000
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al ser nominativa con Convenio no hay Bases reguladoras.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Antes del 15 de febrero del año siguiente a la firma del Convenio, la Asociación Grupo Ecologista Gaia deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación Ecologista Gaia
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge el compromiso de la Asociación de garantizar que, en el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo, objeto del convenio, la presencia y/o participación de mujeres y hombres se realice en términos de igualdad conforme establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	02.22.02.1722.48196

**Ficha 02\_06\_v01. Línea de subvención / prevención de la generación de residuos en programa plástico cero de la Fundación Vital**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN PROGRAMA PLÁSTICO CERO DE LA FUNDACIÓN VITAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Sensibilización ambiental para el desarrollo sostenible y en el cuidado del medio ambiente, y en particular en el consumo responsable
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Urbanismo y medio ambiente urbano de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local. A personas que acuden a este tipo de eventos festivos masivos y hostelería.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Prevenir residuos urbanos, fundamentalmente plásticos, para hacer los eventos festivos más sostenibles, con sustitución de los vasos de un solo uso por vasos reutilizables. Impulsar la formación y sensibilización del público en general, y de las personas que acuden a este tipo de eventos festivos masivos en particular, promoviendo una campaña entre hostelería y ciudadanía para lograr unos eventos festivos más sostenibles y libres de estos envases.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2021: 20.000
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenio de Colaboración con Fundación Vital.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Antes del 31 de marzo del año siguiente, la Fundación Vital deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada, presentando la cuenta justificativa del gasto realizado.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Fundación Vital
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si En caso afirmativo indicar cuales: - hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que se genere - hacer un uso no sexista de la imagen - presentar los datos desagregados por sexo en el proyecto susceptible de ayuda y en las memorias justificativas de la actividad.

11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	15 11 02 1623 47135
--	---------------------

## 04 Departamento de Hacienda:

### Ficha 04\_01\_v01. Hacienda ficha 1. Eudel

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACCIÓN APORTACIÓN INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS EUDEL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vasco EUDEL con el objetivo de defender la autonomía municipal y representar los intereses locales ante otras Instituciones
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Básicamente está basada en la Ley 7/85 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de Abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige al propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para los fines que se han descrito anteriormente
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vasco EUDEL con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la Asociación presta a los municipios como son Asesoría, Formación, Representación Institucional, Asistencia a Órganos de Gobierno, ...
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo coincide con el ejercicio presupuestario de 2022 y las actuaciones se desarrollaran dentro del citado ejercicio
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 283.200,00 € *Ejercicio 2023: 283.200,00 € *Ejercicio 2024: 283.200,00 € Estas cantidades equivalen 0,15% de previsión de la Participación Inicial definitiva del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el FOFEL
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación se realizará de conformidad con las disponibilidades financieras del Ayuntamiento y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El ente subvencionado vendrá obligado a presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y los gastos realizados
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio
9º Beneficiarios	La Asociación de Municipios Vascos EUDEL
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.9271.41800 A EUDEL 283.200,00 €

## 08 Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo:

**Ficha 08\_01\_v01. Línea de subvención / Acción apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el incremento de la empleabilidad de colectivos en desempleo y en situación de vulnerabilidad frente a mercado de trabajo.**

**LINEA DE SUBENCION / ACCION APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN Y FAVOREZCAN EL INCREMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE COLECTIVOS EN DESEMPLEO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD FRENTE AL MERCADO DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

1º Objetivos estratégicos

El Diario Oficial de la Unión Europea ha publicado el 30 de noviembre 2020 la Decisión 2720/1782, que pone el acento en la utilización de la Redes como vía para alcanzar los objetivos marcados en el Pilar Europeo de Derecho Sociales, y en la Estrategia 2030 de las Naciones Unidas (Objetivos de desarrollo sostenible), con especial atención a tener en consideración las necesidades más específicas de todos los colectivos vulnerables con altos índices de desempleo, y ello con la finalidad de obtener un carácter más inclusivo de los mercados de trabajo.

En un mundo en veloz evolución no son sólo los puestos de trabajo lo que hay que proteger, sino también a las personas que buscan empleo ó han perdido el que tenían, mejorando su capacidad de inserción profesional.

De igual forma, la «Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020» y el « Plan Estratégico de Empleo 2017- 2020 del Gobierno Vasco», (a través de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi), establecen que «el desarrollo económico y social y las políticas o planes locales de empleo» son una competencia propia de los municipios.

Por último, el Programa Vasco de Recuperación y Resiliencia 2021-2026, define el papel de los ayuntamientos en la gestión de ayudas que favorezcan el empleo en ámbitos definidos en el marco de los Fondos europeos NGUE.

En coherencia con las estrategias-marco descritas hasta aquí , el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz , a partir las características propias del mercado laboral local, establece los siguientes OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:  
1.-Colaborar económicamente con distintas entidades del territorio en el Impulso y

	<p>desarrollo de proyectos que garanticen la aplicación de políticas socialmente responsables, a fin de construir una Vitoria-Gasteiz más inclusiva y con mayor calidad de vida para todas las personas.</p> <p>2- Promocionar / apoyar acciones y proyectos que se dirijan fundamentalmente a mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad.</p> <p>3.- Prevenir y reducir el desempleo estructural y de larga duración. Tanto en el colectivo juvenil, abordando proyectos que incidan en una prevención del abandono escolar prematuro y una mejora estructural en su transición de la formación al empleo, como en el colectivo adulto, apoyando el mantenimiento y desarrollo de sus competencias y habilidades al ritmo de evolución del mercado de trabajo.</p> <p>En todos los casos bajo estrategias que contemplen la creación de itinerarios personales de mejora de competencias, con apoyos personalizados en paralelo. Estrategias que impliquen verdaderas oportunidades para la consecución de su autonomía y empoderamiento tanto personal como social y laboral.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: «el desarrollo económico y social, las políticas o planes locales de empleo».</p> <p>En consecuencia, estas ayudas están dirigidas colectivos con especiales dificultades de empleo, como son , entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jóvenes menores de 30 años, sin formación, ni experiencia laboral significativa y no integradas en sistemas de formación ni de empleo.</li> <li>- Habitantes de Centro Histórico, para la revitalización solidaria e inclusiva de su vecindario a través de las tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>- Población gitana de jóvenes en desempleo</li> <li>- En general, personas del municipio de Vitoria-Gasteiz con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y desempleadas, capacitándolas para adaptarse a las demandas actuales de empleo.</li> </ul> <p>En todos los casos, personas que pueden alcanzar en un plazo determinado y con unas herramientas de dinamización, formación y</p>

	acompañamiento integral, los estándares adecuados para su integración en el mercado de trabajo
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>1.- Apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.</p> <p>2.- Desarrollar acciones contra el desempleo juvenil, estableciendo procesos estables de identificación y acompañamiento integral hacia el empleo de jóvenes sin formación, ni experiencia laboral y no integrados en sistemas de formación ni de empleo.</p> <p>3.- Acercar las tecnologías de la información y la comunicación a toda la población del Casco Histórico con la finalidad de aumentar sus posibilidades de acceso a la información y el conocimiento, desarrollando acciones vinculadas con la ruptura de la brecha digital.</p> <p>4.- Realizar el diagnóstico y la evaluación que permitan la definición del perfil personal y profesional, y el diseño del itinerario socio-laboral de jóvenes desempleados/as de etnia gitana (en especial de las mujeres.), trabajando su activación y motivación hacia el retorno educativo, así como su acompañamiento durante el proceso y su posterior acercamiento al mercado laboral.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.- 100.000 € Convenio Hazia 23</li> <li>.- 60.000 € Convenio Saregune/Sartu</li> <li>.- 48.000 € Convenio Secretariado Gitano</li> <li>.- 65.160 € Convenio SEA Empresas Alavesas</li> <li>.- 23.000 € Convenio Prestaturik Reutiliza</li> <li>.- 10.000 € Convenio Escuela de Ventas Cámara de Álava</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p><b>PLAN DE ACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación presupuestaria en el ejercicio</li> <li>- Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</li> <li>- Realización de la memoria justificativa</li> <li>- Firma del convenio</li> <li>- Entrega de memoria económica y técnica</li> <li>- Realización del informe final</li> </ul> <p><b>CALENDARIO:</b></p> <p>Depende de cada tipo de convocatoria Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles</p>



<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p><b>METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO :</b> El procedimiento específico del seguimiento se determina en función del contenido y características de cada convenio. No obstante, con carácter general, en cada convenio viene recogida una Comisión de Seguimiento integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben cuyo objetivo es la supervisión de las actividades. De igual forma se lleva a cabo un seguimiento continuo de las actividades que se desarrollan. Cada entidad presenta una Memoria y Evaluación del programa al finalizar el período de vigencia del convenio, así como un informe de gastos.</p> <p><b>INDICADORES RELACIONADOS:</b> 1. Porcentaje de presupuesto ejecutado en relación al presupuesto destinado. 2. Grado de cumplimiento de los objetivos 3. Nº de personas finalmente participantes en relación con las inicialmente previstas 4. Grado de ejecución de las actividades y cumplimiento del cronograma según proyecto presentado en la convocatoria. 5. Memoria explicativa de objetivos alcanzados , actividades realizadas y justificación económica de los gastos imputables a la subvención</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva Concurrencia simple</p>
<p>9º Beneficiarios/as</p>	<p>A) Intermedios: Entidades cuyo ámbito de actuación es la promoción proyectos de mejora de la empleabilidad con colectivos en riesgo de vulnerabilidad: 1- Convenio Hazia 23: Fundación Adsis; Fundación Vital; Fundación Diocesanas-Jesús Obrero Fundazioa –Egibide; Cáritas Diocesana de Vitoria 2- Convenio Saregune.- Fundación SARTU ALAVA 3.-Convenio FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO 4.- SEA Empresas Alavesas 5.- Asociación Prestaturik 6.- Cámara de Comercio de Álava</p> <p>B) Finales: 1.-Formación e inserción laboral de jóvenes menores de 24 años sin estudios ni acceso al sistema ordinario de empleo</p>

	<p>2.-Dinamización de la ciudadanía del casco Histórico de la ciudad con carencias en el uso de las herramientas digitales para el desarrollo de su vida personal, laboral y social</p> <p>3.-Formación e integración socio laboral de jóvenes de etnia gitana o vinculados a este ámbito social, en desempleo</p> <p>4.-Dinamización e inserción laboral de alumnado de cursos de formación desarrollados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en materia de industria tradicional y logística.</p> <p>5.-Formación de personas extranjeras en materia de reciclaje informático y electrónico.</p> <p>6.-Formación de personas en el ámbito de las ventas y comerciales</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>SI</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <p>Al ser una subvención nominativa de la que se suscribirá el oportuno Convenio, no existe Bases Reguladoras de la Convocatoria. Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto. La entidad realizadora tiene que tener integrada la perspectiva de género en su trabajo interno y en su estructura, así como realizar una recogida de datos desagregados.</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>CONCURRENCIA NOMINATIVA ( Con Convenio)</p> <p>. 0823.4331.489.94. Convenio Hazia 23 :100.000 €</p> <p>. 0823. 2411.489.66. Convenio Saregune :60.000 €</p> <p>. 0823. 2411.481.71. Convenio F. Secretariado Gitano: 42.000 €</p> <p>. 0823.2411.471.28 Convenio SEA 49.000 €</p> <p>. 0821.4331.489.05 Convenio Prestaturik Reutiliza: 23.000 €</p> <p>. 0823.4311.480.43 Convenio Escuela de ventas: 10.000 €</p>

## Ficha 08\_02\_v01. Apoyo al Sector creativo local

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO AL SECTOR CREATIVO LOCAL</b>	
<b>DPTO PROMOCIÓN ECONÓMICA. EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>	
<b>SERVICIO: EMPRESAS/INDUSTRIA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Impulsar la producción audiovisual en la ciudad y, de esa forma, apoyar y consolidar la industria audiovisual y creativa para posicionarse como nicho potencial de desarrollo económico.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: « el desarrollo económico y social, las políticas o planes locales de empleo”. Y en consecuencia, teniendo en cuenta el protagonismo que las industrias culturales y creativas (ICC) están adquiriendo en el contexto económico actual , y concretamente de cómo el desarrollo del sector audiovisual favorece el enriquecimiento cultural y económico de Vitoria-Gasteiz, se promueve esta convocatoria que trata de incentivar el desarrollo y producción de obras audiovisuales (largometrajes cinematográficos de ficción, largometrajes cinematográficos de animación y cortometrajes) y la escritura de guiones.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar y promover el desarrollo y producción de proyectos audiovisuales en el municipio de Vitoria-Gasteiz Incentivar la producción creativa y audiovisual.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	*Ejercicio2022: 109.100€ *Ejercicio 2023: 109.100€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	AYUDAS Objeto de al convocatoria, Modalidades de ayuda, Requisitos de las empresas destinatarias, Condiciones de participación, Plazos, Documentación a presentar, Acciones y gastos subvencionables, Criterios y procedimiento de valoración , Cuantía máxima de la subvención, Puntuación mínima para recibir subvención, Documentación a presentar, Forma de pago. Calendario preferente: Convocatoria 1º semestre del año.

	<p>CONVENIOS: Aprobación presupuestaria en el ejercicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial</li> <li>- Realización de la memoria justificativa</li> <li>- Firma del convenio</li> <li>- Entrega de memoria económica y técnica</li> <li>- Realización del informe final</li> </ul>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes. 2.- Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.- Nº solicitudes</li> <li>.- Nº concesiones</li> <li>.- Nº denegaciones</li> <li>.- Total crédito concedido así como cuantía media de las ayudas.</li> <li>.- Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud</li> <li>.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas</li> <li>.- Porcentaje de ejecución del presupuesto</li> </ul>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empresa y profesionales del ámbito audiovisual
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	NO
11º Aplicación presupuestaria afectadas	<p>0821.4331.471.29 Ayudas al desarrollo y producción audiovisual..... 100.000 € DIRECTA/NOMINATIVA CON CONVENIO 08.21.4331.471.31 Convenio Euskal Irudigileak 9.100 €</p>

## Ficha 08\_03\_v01. Apoyo al emprendimiento

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO AL EMPRENDIMIENTO</b>	
<b>DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>	
<b>SERVICIO EMPRESAS E INDUSTRIA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Promover la creación de empresas apoyando económicamente a las personas emprendedoras de Vitoria-Gasteiz en el período de desarrollo de su proyecto de empresa.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: « el desarrollo económico y social, las políticas o planes locales de empleo” , en consecuencia, los colectivos a los que se dirige son : .- Personas que estén desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el término municipal
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Ayudar a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendimiento
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2023
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2022:106.500€ *Ejercicio 2023: 106.000 €*
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	AYUDAS: Objeto de al convocatoria, Requisitos de las empresas destinatarias, Condiciones de participación, Acciones y gastos subvencionables, Criterios y procedimiento de valoración , Cuantía máxima de la subvención, Puntuación mínima para recibir subvención, Documentación a presentar, Forma de pago. Calendario preferente: Convocatoria 1º semestre del año  CONVENIOS - Aprobación presupuestaria en el ejercicio - Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial - Realización de la memoria justificativa - Firma del convenio - Entrega de memoria económica y técnica Informe final

<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes. 2.- Indicadores: .- Nº solicitudes .- Nº concesiones .- Nº denegaciones .- Total crédito concedido así como cuantía media de las ayudas. .- Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud .- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas .- Porcentaje de ejecución del presupuesto</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Personas que estén desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Vitoria-Gasteiz</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>No</p>
<p>11º Aplicación presupuestaria afectadas</p>	<p>08.21.4331 471 07 convenio AJEBASK... 13.500€ 08.21.4331.481 50 convenio SECOT.....3.000€ 08.21.4331.489.49 Becas al emprendimiento 85.000€ 08.21.4331419.00Convenio UPV Apoyo al Emprendimiento 5000€</p>

## Ficha 08\_04\_v01. Ayudas a la promoción empresarial

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL SERVICIO: EMPRESAS/INDUSTRIA</b>	
<b>DEPARTAMENTO: PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Promover la creación, promoción y desarrollo empresarial en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Apoyar e impulsar la promoción económica y mejora de la competitividad de las empresas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber:« el desarrollo económico y social, las políticas o planes locales de empleo” , en consecuencia, los sectores hacia los que dirige son : .- Tejido empresarial de Vitoria-Gasteiz .- Empresas de Nueva Creación
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Mejora competitiva del tejido productivo de Vitoria-Gasteiz e impulsar el Plan de Industria .- Impulsar la competitividad de las microempresas locales y la modernización de la estructura productiva local. .- Incrementar la creación de nuevas empresas .-Apoyar la consolidación de las empresas .- Apoyar la transformación de los sectores a la economía circular
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2023
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	*Ejercicio 2022: 351.200 € *Ejercicio 2023: 351.200 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	AYUDAS Objeto de la convocatoria, Requisitos de las empresas destinatarias, Condiciones de participación, Acciones y gastos subvencionables, Plazo de presentación, Criterios y procedimiento de valoración , Cuantía máxima de la subvención, Puntuación mínima para recibir subvención, Documentación a presentar, Forma de pago. Calendario preferente: Convocatoria 1º semestre del año  CONVENIOS: - Aprobación presupuestaria en el ejercicio - Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial - Realización de la memoria justificativa - Firma del convenio - Entrega de memoria económica y técnica .-Informe final

7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>2.- Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.- Nº solicitudes</li> <li>.- Nº concesiones</li> <li>.- Nº denegaciones</li> <li>.- Total crédito concedido así como cuantía media de las ayudas.</li> <li>.- Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud</li> <li>.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas</li> <li>.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios.</li> </ul>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empresas locales
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	NO
11º Aplicación presupuestaria afectadas	<p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p>0821.4331.489.67 Ayudas a la creación y consolidación de empresas ...140.000 €</p> <p>0823.4331.471.36 Ayudas a proyectos de economía Circular.....60.000€</p> <p>DIRECTA/NOMINATIVA CON CONVENIO</p> <p>08.21.4331.489. 43 Convenio FOARSE.... 4.000 €</p> <p>08.21.4331.489.85 Premio Pacto Verde .....9.000 €</p> <p>08.21.4331.489.86 Convenio Cámara de Álava Apoyo a Pymes .....20.400 €</p> <p>08.21.4331.489.96 Convenio Arco N1 .....7.800 €</p> <p>08.21.4331.47002 Aportación BIC.....110.000 €</p>



**Ficha 08\_05\_v01. Línea de subvención ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales y hostelería.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO.</b>	
<b>SERVICIO DE COMERCIO</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la competitividad del sector comercial y hostelero de Vitoria-Gasteiz
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor de los artículos 17.1. 25) y 34) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: « Desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo» y «ordenación y gestión del comercio interior, en concreto en lo relativo a la ordenación y gestión sobre mercados, ferias y comercio ambulante», en definitiva lo que se pretende es la dinamización del comercio minorista y la hostelería
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el esfuerzo inversor de los negocios de comercio, servicios personales y hostelería encaminado a la actualización de los mismos y a su mejora competitiva a través de ayudas a fondo perdido</li> <li>2. Apoyar la dinamización de los sectores de comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraigan la afluencia de público</li> </ol>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Al menos tres años más, en consonancia con el actual Plan Estratégico de Comercio y Hostelería y el futuro documento en el que actualmente se está trabajando
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 838.910 € *Ejercicio 2023: 838.910 € *Ejercicio 2024: 838.910 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<b>AYUDAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto de la convocatoria</li> <li>2. Ámbitos, líneas de subvención y conceptos subvencionables</li> <li>3. Solicitantes</li> <li>4. Solicitudes y documentación a aportar</li> <li>5. Presentación de la documentación</li> <li>6. Criterios de valoración</li> <li>7. Procedimiento de concesión</li> </ol>

	<p>8. Instrucción y resolución 9. Plazo de resolución y notificación 10.Reformulación 11.Renuncia 12.Abono de la subvención 13. Justificación de las subvenciones 14. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria 15.Subcontratación 16.Modificación del programa 17.Compatibilidad con otras subvenciones 18. Infracciones y sanciones 19. Interpretación y normativa aplicable 20. Anexos</p> <p>CONVENIOS: Aprobación presupuestaria en el ejercicio Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial Realización de la memoria justificativa Firma del convenio Entrega de memoria económica y técnica Realización del informe final</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>1. Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) en un plazo de seis meses desde la finalización del plazo de solicitud 2. Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas al comercio 3. Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios dirigidos al sector del comercio minorista</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Empresas individuales de los sectores comercio, servicios personales, hostelería y asociaciones de establecimientos comerciales y las que promuevan la dinamización de la hostelería
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuáles:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>CONCURRENCIA COMPETITIVA 08.22.4314.48964 Ayudas peq. Comercio y hostelería ... 450.000 DIRECTAS 08.22.4314.42301 Conv. Cámara Comercio... 8.000 08.22.4314.48926 Conv. GasteizON .....225.720 08.22.4314.48963 Convenio</p>



	FEDASOC.....88.200
	08.22.43144.8965 Convenio Aenkomer..... 40.590
	08.22.4314.48966 Conv. Asoc.
	C/Gorbea....14.400
	08.22.4314.48904 Conv. City Wine .....
	.....12.000

**Ficha 08\_06\_v01. Línea de subvención 27/ Acción: Ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 27/ ACCIÓN: AYUDAS ECONÓMICAS AL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO. SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Los objetivos estratégicos vienen determinados y alineados en tres niveles territoriales diferentes :</p> <p>I.- UNIÓN EUROPEA</p> <p>El objetivo principal de la nueva Estrategia Europea de Empleo, que actualiza la de 1997, es crear más y mejores puestos de trabajo, a través de la cooperación y coordinación entre los Estados miembros.</p> <p>En este sentido, el FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD). En este contexto, el FSE+ apoya las políticas y las prioridades orientadas a contribuir a alcanzar el pleno empleo, potenciar la calidad y la productividad en el trabajo, aumentar la movilidad geográfica y laboral de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, mejorar los sistemas de educación y de formación, y promover la inclusión social y la salud.</p> <p>Prioridades alineadas, a su vez, con la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo 2030, y en cuya implementación deberán tenerse en cuenta las características geográficas o demográficas de cada territorio, de forma que se atienda a las particularidades propias de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma.</p> <p>II- COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</p> <p>Las acciones recogidas en este bloque tienen como referencia la Estrategia Vasca de Empleo 2030, aprobada el 13 / 4 /2021.</p> <p>Estrategia que se estructura en 26 claves estratégicas, que se conciben como las grandes orientaciones y líneas de trabajo de las políticas públicas de empleo en Euskadi durante los próximos 10 años para dar respuesta a los retos y a los objetivos planteados y que se organizan de acuerdo a 4 objetivos estratégicos definidos.</p> <p>Objetivos estratégicos entre los que se encuentra el denominado “Vector 1”: el empleo de calidad como instrumento fundamental de inclusión social y de</p>

	<p>desarrollo humano</p> <p>III- AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ</p> <p>La Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi , establece que «el desarrollo económico y social y las políticas o planes locales de empleo» son una competencia propia de los municipios.</p> <p>En coherencia con las estrategias hasta aquí descritas, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a partir las características propias del mercado laboral local, establece los siguientes objetivos estratégicos:</p> <p>1- Fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo , a través de la conversión de contratos temporales en indefinidos, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables, a fin de construir una Vitoria-Gasteiz más inclusiva y con mayor calidad de vida para todas las personas.</p> <p>2.-Impulsar un tejido productivo local competitivo incidiendo en las pequeñas empresas</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, los municipios podrán ejercer competencias propias entre otros, en los siguientes ámbitos: «el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo».</p> <p>En este sentido, el área de competencia directamente afectada es el del apoyo a la generación de empleo de calidad.</p> <p>Así mismo, éstas Ayudas no se dirigen al apoyo directo/ exclusivo de un único sector, sino que tienen un carácter generalista, a fin de conseguir el mayor alcance posible en su efectividad.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>.- Fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, a través de Ayudas a fondo perdido dirigidas a la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50 por ciento de jornada en centros de trabajo del municipio de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Previsible dos años y medio, en función del presupuesto (propio).</p>

<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>*Ejercicio 2022: 450.000€ *Ejercicio 2023: En función de disponibilidad presupuestaria Ayuntamiento. *Ejercicio 2024: En función de disponibilidad presupuestaria Ayuntamiento</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Objeto de la convocatoria, Requisitos de las empresas beneficiarias, Acciones subvencionables y de las que no serán objeto de subvención, Recursos económicos, Presentación de solicitudes, Plazo de resolución, Criterios de valoración, Cálculo de la subvención, Abono, Obligaciones de las empresas, Incompatibilidades, Documentación preceptiva, Subsanación de deficiencias, Procedimiento, Publicidad, Modificación de las subvenciones, Control, evaluación e inspección, Reintegro de ayudas y su procedimiento, Entrada en vigor, Confidencialidad. Calendario preferente: Convocatoria 2º trimestre del año.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes. 2.- Indicadores: .- Nº solicitudes presentadas .- Nº y tipología ( calidad) de las contrataciones realizadas .- Número/ tipología de empresas y personas beneficiarias .- Nº concesiones / denegaciones/ renuncias .- Cuantía media de las ayudas. .- Porcentaje de ejecución del presupuesto sobre el presupuesto. total de la convocatoria .- Indicadores de satisfacción de empresas y personas beneficiarias .-Grado y tipo de continuidad de las contrataciones tras el periodo de subvención</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>1.- Empresas ó entidades (cualquiera que sea su forma jurídica) que desarrollan directamente la actividad subvencionable en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. 2.- Personas empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al menos el día antes a la conversión de su contrato en indefinido.</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Si En caso afirmativo indicar cuales: Dentro de los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, el ser mujer se valora con 30 puntos sobre 120</p>



11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	AYUDAS 2022: Aplicación presupuestaria :08.23.2411.489.67 Ayudas a la Estabilidad en el Empleo Importe : 450.000 €
--	---

**Ficha 08\_07\_v01.\_ Línea de subvención 28/ acción: ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 28/ ACCIÓN: AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO. SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Los objetivos estratégicos vienen determinados y alineados en tres niveles territoriales diferentes :</p> <p>I.- UNIÓN EUROPEA</p> <p>El objetivo principal de la nueva Estrategia Europea de Empleo, que actualiza la de 1997, es crear más y mejores puestos de trabajo, a través de la cooperación y coordinación entre los Estados miembros.</p> <p>En este sentido, el FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD). En este contexto, el FSE+ apoya las políticas y las prioridades orientadas a contribuir a alcanzar el pleno empleo, potenciar la calidad y la productividad en el trabajo, aumentar la movilidad geográfica y laboral de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, mejorar los sistemas de educación y de formación, y promover la inclusión social y la salud.</p> <p>Prioridades alineadas, a su vez, con la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo 2030, y en cuya implementación deberán tenerse en cuenta las características geográficas o demográficas de cada territorio, de forma que se atienda a las particularidades propias de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma.</p> <p>II- COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</p> <p>Las acciones recogidas en este bloque tienen como referencia la Estrategia Vasca de Empleo 2030, aprobada el 13 / 4 /2021.</p> <p>Estrategia que se estructura en 26 claves estratégicas, que se conciben como las grandes orientaciones y líneas de trabajo de las políticas públicas de empleo en Euskadi durante los próximos 10 años para dar respuesta a los retos y a los objetivos planteados y que se organizan de acuerdo a 4 objetivos estratégicos definidos.</p> <p>Objetivos estratégicos entre los que se encuentra el denominado “Vector TRANSVERSAL”: la igualdad de oportunidades como eje fundamental de la</p>



	<p>política vasca de empleo</p> <p>III- AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ</p> <p>La Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi , establece que «el desarrollo económico y social y las políticas o planes locales de empleo» son una competencia propia de los municipios.</p> <p>El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a través de su Servicio de Formación, Promoción de Empleo y Economía Social, ofrece una serie de recursos de impulso a la actividad económica de la ciudad dentro de los que se encuentran las “Ayudas económicas dirigidas a la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz”.</p> <p>Las citadas ayudas son subvencionadas en el marco de la “Convocatoria 2021 de Ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para Acciones Locales de Promoción de Empleo “, y están dirigidas a “aquellas entidades que asuman compromisos en relación con la contratación de determinados colectivos establecidos dentro de la citada Convocatoria como preferentes”, con el objetivo de incrementar su empleabilidad.</p> <p>En coherencia con las estrategias hasta aquí descritas, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de este recurso, establece el siguiente objetivo estratégico: apoyar económicamente a las empresas locales para fomentar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, los municipios podrán ejercer competencias propias entre otros, en los siguientes ámbitos: «el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo».</p> <p>En este sentido, el área de competencia directamente afectada es el del apoyo a la generación de empleo.</p> <p>Así mismo, éstas Ayudas no se dirigen al apoyo directo/ exclusivo de un único sector, sino que tienen un carácter generalista, a fin de conseguir el mayor alcance posible en su efectividad.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>.- Apoyar a las empresas locales que realicen contrataciones dirigidas a personas desempleadas empadronadas en este municipio e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y dichas contrataciones se ubiquen en un centro de trabajo del municipio.</p>

	.- Apoyar la generación de empleo de las personas del municipio de Vitoria-Gasteiz desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, favoreciendo la contratación de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Previsible un año / convocatoria , pero que afecta a dos ejercicios ( carácter interanual) .
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2021-2022: 2.970.000 € *Ejercicio 2022-2023: En función de la subv. asignada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo + disponibilidad presupuestaria Ayuntamiento. *Ejercicio 2023-2024: En función de la subv. asignada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo + disponibilidad presupuestaria Ayuntamiento.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto de la convocatoria, Requisitos de las empresas beneficiarias, Acciones subvencionables y de las que no serán objeto de subvención, Recursos económicos, Presentación de solicitudes, Plazo de resolución, Criterios de valoración, Cálculo de la subvención, Abono, Obligaciones de las empresas, Incompatibilidades, Documentación preceptiva, Subsanación de deficiencias, Procedimiento, Publicidad, Modificación de las subvenciones, Control, evaluación e inspección, Reintegro de ayudas y su procedimiento, Entrada en vigor, Confidencialidad. Calendario preferente: Convocatoria :3er.cuatrimestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes. 2.- Indicadores: .- Nº solicitudes presentadas .- Nº y tipología ( calidad) de las contrataciones realizadas .- Número/ tipología de empresas y personas beneficiarias .- Nº concesiones / denegaciones/ renuncias .- Cuantía media de las ayudas. .- Porcentaje de ejecución del presupuesto sobre el presupuesto. total de la convocatoria .- Indicadores de satisfacción de empresas y personas beneficiarias .-Grado y tipo de continuidad de las contrataciones tras el periodo de subvención

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia SIMPLE
9º Beneficiarios	<p>1.- Empresas ó entidades (cualquiera que sea su forma jurídica) que desarrollan directamente la actividad subvencionable en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>2.- Personas empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide –Servicio Vasco de Empleo. En ambos casos como mínimo el día anterior a la contratación.</p> <p>Características principales de las contrataciones subvencionables:</p> <p>La duración mínima de los contratos y del periodo subvencionable será, como mínimo, de tres (3) meses, a jornada completa o a jornada parcial de cómo mínimo el 50% de jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato de formación y aprendizaje (a efectos de computar la duración del contrato se tendrán en cuenta las prórrogas del mismo, siempre y cuando el contrato inicial sea como mínimo de 3 meses).</p> <p>La duración máxima de la subvención por contrato presentado será de seis (6) meses.</p> <p>No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas o personas autónomas, siendo concedida una única subvención y conforme al orden de presentación de la solicitud.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>Si</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.- El % de subvenciones asignadas a contrataciones de mujeres, debe de encontrarse entre un 40 y un 60%</li> <li>.- Todas las cuantías de subvención se incrementan un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres</li> </ul>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>AYUDAS 2021-2022:</p> <p>Aplicación presupuestaria.: 08.23.2411.489.15</p> <p>Plan Comarcal aportación Lanbide.</p> <p>Importe: 2.970.000 €</p>

**Ficha 08\_08\_v01.\_Línea de subvención acciones de promoción turística y de promoción de ciudad.**

<b>LINEA DE SUBVENCION / ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA Y DE PROMOCION DE CIUDAD</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO DE TURSIMO Y SERVICIO DE PROYECTOS</b>	
1º Objetivos estratégicos	Promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad de congresos y como destino turístico sostenible
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: «el desarrollo económico y social , las políticas o planes locales de empleo», en consecuencia, los sectores hacia los que se dirige son los que se señalan a continuación: -Turismo -Promoción de ciudad
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	.- Apoyar actuaciones que redunden en beneficio de la actividad económica de la ciudad y su promoción exterior .- Reforzar específicamente la oferta de turismo y su conexión con la actividad económica. .- Impulsar la oferta de actividades con proyección exterior y turística de la ciudad y promover la colaboración público –privada así como las sinergias entre los sectores implicados para obtener ventajas y generar actividad económica.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Mínimo tres años para afianzar las actividades
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 564.800 € *Ejercicio 2023: 664.800 € *Ejercicio 2024: 664.800 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	1-Invitación a la presentación de proyecto en función del presupuesto definitivo 2-Presentación de propuesta de intervención por parte de las entidades interesadas. 3-Análisis de las propuestas 4-Ajuste de las propuestas 5-Aprobación de la propuesta definitiva en Junta de Gobierno 6-Ejecución de la propuesta 7-Justificación técnica y económica
7º Régimen de seguimiento evaluación	1 Coste de la actividad en relación al retorno

continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	del gasto 3. Porcentaje de autofinanciación respecto a los años anteriores en los casos de repetición de eventos 4. Número de participantes respecto a ejercicios anteriores 5. Número de inserciones de comunicación
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades públicas, Asociaciones, Fundaciones y Empresas que organicen congresos en la ciudad así como eventos de carácter turístico o de promoción de ciudad
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuáles:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	- Ayudas económicas a proyectos para la dinamización turística y la promoción de ciudad: 100.000 € - Convenio Fundación Catedral Santa María: 22.400 €

**Ficha 08\_09\_v01\_JG-01-03-22\_Línea de subvención 23 ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, hostelería y peluquería.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 23 / ACCIÓN: AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PELUQUERÍA.</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO</b>	
1º Objetivos estratégicos	Apoyar a las pequeñas empresas de comercio minorista, hostelería y a los salones de peluquería e institutos de belleza en su proceso de transformación digital
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A tenor del artículo 17.1. 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, a saber: « el desarrollo económico y social, las políticas o planes locales de empleo ”, en consecuencia, los sectores hacia los que dirige son : Pequeñas empresas de los sectores de comercio minorista, hostelería y salones de peluquería e institutos de belleza
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	.- Apoyar a las pequeñas empresas que realicen inversiones relacionadas con la digitalización de la empresa como medio para mejorar su posicionamiento competitivo en el mercado .- Apoyar a las pequeñas empresas que realicen una reflexión estratégica en torno a su proceso de transformación digital y a la estrategia de marketing digital
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 120.000 € *Ejercicio 2023: 120.000 € *Ejercicio 2024: 120.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	AYUDAS Objeto de la convocatoria, Requisitos de las empresas destinatarias, Acciones y gastos subvencionables, Plazo de presentación, Criterios y procedimiento de valoración, Cálculo de la subvención, Cuantía máxima de la subvención, Obligaciones de las empresas, Documentación a presentar, Forma de pago. Calendario preferente: Convocatoria a mediados de marzo
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1.-Memoria de objetivos alcanzados y memoria económica de costes. 2.- Indicadores: .- Nº solicitudes .- Nº concesiones .- Nº denegaciones

	<p>.- Total crédito concedido así como cuantía media de las ayudas.</p> <p>.- Nº de convocatorias de ayudas cerradas (fecha de la resolución) en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud</p> <p>.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a ayudas</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>X Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>.- Pequeñas empresas de los sectores comercio minorista y hostelería</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p> <p>0822. 4314.489.64 Ayudas al pequeño comercio Importe: 120.000 €</p>

## 11 Departamento de Políticas sociales, Personas Mayores e Infancia.

### Ficha 11\_01\_v01. Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	
<b>SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Apoyar iniciativas y proyectos de Cooperación al Desarrollo
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación al desarrollo (Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo a la realización de proyectos de cooperación, anuales o plurianuales, a realizar en los países en desarrollo, correspondientes a diversos sectores. Apoyo a intervenciones de emergencia en países en desarrollo. Ayuda humanitaria dirigida a la población refugiada saharai.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2022: 2.376.000 Ejercicio 2023: 2.376.000 Ejercicio 2024: 2.376.000 El importe puede variar en función del importe total del presupuesto municipal destinado a cooperación al desarrollo, definido en principio como el 0,7% de los ingresos corrientes municipales.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las bases reguladoras específicas de la convocatoria incluyen el objeto de la misma, destinatarios y condiciones de participación, sectores de intervención priorizados, criterios de valoración, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, modalidad de justificación de acciones subvencionadas. Calendario: convocatorias anuales que pueden incluir mecanismos de continuidad para la realización de proyectos plurianuales.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria técnica, explicativa de acciones realizadas y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: número de solicitudes e importe total



	solicitado en convocatorias, número y porcentaje de concesiones en convocatorias número y porcentaje de denegaciones en convocatorias, total de crédito concedido en esta línea, cuantía media de las ayudas.								
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>X Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>X Concurrencia competitiva</p>								
9º Beneficiarios	ONG de desarrollo, entidades que gestionan proyectos de cooperación, Euskal Fundoa, Coordinadora de ONGD.								
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>x Si No</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <p>Exclusión de proyectos que conlleven discriminación por razones de sexo u orientación sexual.</p> <p>Obligatoriedad de resultados específicos de igualdad de género en los proyectos.</p> <p>Priorización de proyectos que promuevan la igualdad de mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres,</p>								
11º Aplicación presupuestaria afectadas	<table border="1"> <tr> <td>SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva</td> <td>1150-2391-48200</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA</td> <td>1150.2391.48205</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD</td> <td>1150.2391.48206</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO EUSKAL FONDOA</td> <td>1150.2391.48207</td> </tr> </table>	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva	1150-2391-48200	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	1150.2391.48205	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	1150.2391.48206	CONVENIO EUSKAL FONDOA	1150.2391.48207
SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva	1150-2391-48200								
CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	1150.2391.48205								
CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	1150.2391.48206								
CONVENIO EUSKAL FONDOA	1150.2391.48207								

**Ficha 11\_02\_v01. Apoyo a acciones de sensibilización y educación para el desarrollo.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: APOYO A ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	
<b>SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Apoyar acciones y proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo que acerquen la realidad de los países en desarrollo, fomenten la reflexión crítica sobre las desigualdades globales y procuren la activación de la ciudadanía a favor de una justicia global.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación al desarrollo (Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo a actividades de sensibilización y de educación relacionadas con la cooperación al desarrollo, la realidad de los países en desarrollo y los derechos humanos a nivel internacional dirigidas a diversos públicos. Apoyo a actividades de difusión del comercio justo y del consumo responsable, de fortalecimiento de las ONGD y a la acogida temporal de niños y niñas saharauis.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2022: 200.000 euros Ejercicio 2023: 200.000 euros Ejercicio 2024: 200.000 euros El importe puede variar en función del importe total del presupuesto municipal destinado a cooperación al desarrollo, definido en principio como el 0,7% de los ingresos corrientes municipales.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las bases reguladoras específicas de la convocatoria incluyen el objeto de la misma, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, modalidad de justificación de acciones subvencionadas. Calendario: las convocatorias para acciones educativas y de sensibilización son anuales.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria técnica, explicativa de acciones realizadas y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:

	número de solicitudes e importe total solicitado en convocatorias, número y porcentaje de concesiones en convocatorias, número y porcentaje de denegaciones en convocatorias, total de crédito concedido en esta línea, cuantía media de las ayudas por proyecto.														
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva														
9º Beneficiarios	ONG de desarrollo y otras entidades de la ciudad con iniciativas de educación y sensibilización para el desarrollo, Euskal Fonda, Coordinadora de ONGD.														
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	x Si No En caso afirmativo indicar cuales: Utilizar lenguaje no discriminatorio en las actividades llevadas a cabo. Exclusión de proyectos que conlleven discriminación por razones de sexo u orientación sexual. Aquellos proyectos o actividades que incumplan la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades														
11º Aplicación presupuestaria afectadas	<table border="1"> <tr> <td>SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva</td> <td>1150-2391-48200</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD</td> <td>1150.2391.48206</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO EUSKAL FONDOA</td> <td>1150.2391.48207</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO COORDINADORA ONGD</td> <td>1150.2391.48211</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ</td> <td>1150.2391.48212</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO COMERCIO JUSTO</td> <td>1150.2391.48213</td> </tr> <tr> <td>CONVENIO "Gasteiz Afrika"</td> <td>1150.2391.48215</td> </tr> </table>	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva	1150-2391-48200	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	1150.2391.48206	CONVENIO EUSKAL FONDOA	1150.2391.48207	CONVENIO COORDINADORA ONGD	1150.2391.48211	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	1150.2391.48212	CONVENIO COMERCIO JUSTO	1150.2391.48213	CONVENIO "Gasteiz Afrika"	1150.2391.48215
SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN Concurrencia competitiva	1150-2391-48200														
CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	1150.2391.48206														
CONVENIO EUSKAL FONDOA	1150.2391.48207														
CONVENIO COORDINADORA ONGD	1150.2391.48211														
CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	1150.2391.48212														
CONVENIO COMERCIO JUSTO	1150.2391.48213														
CONVENIO "Gasteiz Afrika"	1150.2391.48215														

**Ficha 11\_03\_v01. Convocatoria de subvenciones para actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y ACCIONES CON FINES INFORMATIVOS, DE SENSIBILIZACIÓN, DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL QUE POTENCIEN ACCIONES SOLIDARIAS O DE VOLUNTARIADO.</b>	
<b>DEPARTAMENTO POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	La convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades de prevención, promoción, información y sensibilización social, que se organicen y desarrollen en Vitoria-Gasteiz en el año en curso y que sean competencia del Departamento. Con el fin de fomentar la INICIATIVA SOCIAL en nuestro municipio, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Es objeto de la Convocatoria aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, que potencien acciones solidarias o de voluntariado y se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz Se enmarca en las competencias municipales en materia de Servicios sociales: Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Proyectos de prevención y promoción en el ámbito de competencia de los Servicios Sociales Municipales (necesidades relacionadas con la autonomía, la inclusión social y las situaciones de urgencia o desprotección social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo). Proyectos de información, formación y sensibilización social dirigidos a toda la población, agentes sociales e institucionales en el ámbito social y socio-sanitario. Proyectos de atención social: a personas mayores autónomas o a su entorno; a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desprotección o a sus familias; a personas o colectivos en riesgo de exclusión social. Proyectos de acogida solidaria a niños y niñas víctimas de catástrofes.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 – 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2022: 125.000,00 - Ejercicio 2023: 125.000,00 - Ejercicio 2024: 125.000,00

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	La convocatoria de subvenciones es anual Previamente se procede a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria, publicación, difusión, adjudicación y seguimiento
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde el Departamento se realiza el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades sociales que resultan adjudicatarias anualmente, la evaluación de los mismos y seguimiento de la justificación económica
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones, fundaciones o entidades que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y la promoción social u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de desventaja social.  También podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	X Si No En caso afirmativo indicar cuales: En las bases reguladoras se hace constar: No serán objeto de la presente convocatoria: Aquellos proyectos o programas sociales que supongan discriminación o sean contrarios a derecho. Aquellos proyectos o actividades que incumplan la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.11.2301.480.45 - Subvenciones

## Ficha 11\_04\_v01. Ayudas para el gasto energético.

<b>LINEA DE SUBVENCION / AYUDAS PARA EL GASTO ENERGETICO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos, correspondiente al suministro de electricidad, gas, u otros combustibles, y soportado por las personas beneficiarias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Se dirige a pensionistas que sean titulares de renta de garantía de ingresos
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Financiar el gasto energético de las personas pensionistas con escasos recursos económicos
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 -2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2022: 40.000,00 - Ejercicio 2023: 40.000,00 - Ejercicio 2024: 40.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	La convocatoria de subvención es semestral Previamente se procede a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria, publicación, difusión, adjudicación y seguimiento
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Desde el Departamento se realiza el seguimiento técnico de las concesiones y la justificación de las mismas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas que a la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos: 1. Ser perceptora de Renta de Garantía de Ingresos en su modalidad de complemento de pensiones. 2. Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo haber estado empadronado/a en Vitoria-Gasteiz 5 años en los últimos 10 años y al menos uno ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. 3. Estar abonando directa o indirectamente

	(comunidad de vecinos, arrendador/a, etc...) las correspondientes facturas de electricidad, gas, u otros combustibles de la vivienda habitual. Este requisito se acreditará en la forma prevista en la base Cuarta, apartado 2. 4. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si X No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.45.2321.480.05 – Plan contra la pobreza energética

## Ficha 11\_05\_v01. Convenios para la inclusión social.

<b>LINEA DE SUVENCIÓN / CONVENIOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Ayudar a conseguir la autonomía de las personas y su empoderamiento personal y social
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ley 12/2008, de 5 de Diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV). Ley 18/ 2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y la Exclusión Social y Ley 4/2011 de modificación de la anterior. Ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de la C.A.V., Ley 4/2005. Ley Orgánica 1/2004, de 8 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Inserción socio-laboral Igualdad y cohesión social Acogida, acompañamiento y seguimiento social o psico-social para la inclusión de las personas usuarias Ayuda a víctimas de violencia de género
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 - 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2022: 1.113.815,60 - Ejercicio 2023: 683.256,60 - Ejercicio 2021: 683.256,60
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles. Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento será mensual o trimestral en función de los convenios y de resultados en relación a las personas usuarias. Indicadores: Que cumplan el presupuesto y justifiquen el gasto ejecutado Ratios/Porcentajes de ocupación de los recursos o programas Asistencia a programas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva



<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Entidades sociales y asociaciones del ámbito: Comisión Ciudadadana Anti-Sida Caritas Diocesana de Vitoria Asociación Gitana Gao Lacho Drom Instituto de Reintegración Social – IRSE Asociación Clara Campoamor Talleres de Inserción Zubia Gurutzatzen Asoc. Alavesa de Trabajo Social – AGLE Banco Alimentos Federación Asociaciones Vicente Abreu Cruz Roja de Álava Teléfono de la Esperanza y Amistad Colegio Oficial Diplomados Trabajo Social Asociación Música Arte y Proceso</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>X Si No En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>11.15.2325.481.40 – Convenio C. Anti-Sida Centro Estrada 11.15.2325.481.45 – Convenio Caritas Taller Ocupacional 11.15.2325.481.69 – Convenio Gao Lacho Drom 11.15.2325.481.70 – Conv.IRSE Programa Apoyo a la Inserción 11.15.2325.481.84 – Conv.Clara Campoamor Pisos Acog. Muj. Vict.V 11.15.2325.489.40 – Casa Iniciativas Abetxuko 11.15.2325.489.57 – Convenio Loremaitea - AGLE 11.45.2315.481.38 – Convenio Banco Alimentos 11.45.2315.481.57 – Federación Asc.Vicente Abreu 11.45.2321.481.54 – Cruz Roja – Acompañamiento Personas Mayores 11.11.2301.481.90 – Colegio Trabajo Social 11.11.2301.489.68 – Convenio vivir con voz propia</p>

## Ficha 11\_06\_v01. Convenios para la infancia y familia.

<b>LINEA DE SUBVENCION / CONVENIOS PARA LA INFANCIA Y FAMILIA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Salvaguardar los derechos de los niños, de las niñas y de los y las adolescentes de esta ciudad para lograr el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1959.</p> <p>Convención de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989</p> <p>Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia</p> <p>Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales</p> <p>Ley 13/2008, de 12 de diciembre de Apoyo a las familias</p> <p>Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores del País Vasco</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Avanzar en el establecimiento de los derechos de los niños, de las niñas y de los y las adolescentes de esta ciudad para lograr el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades.</p> <p>Promover una representación social adecuada de la infancia y adolescencia, así como su participación en la vida social de nuestra ciudad garantizando la promoción y la protección de sus derechos.</p> <p>Apoyar a las familias en su labor de parentalidad positiva en el contexto específico de ruptura de pareja, y desde una perspectiva de género para favorecer el desarrollo de capacidades que generen habilidades parentales/marentales adecuadas para la educación, crianza y bienestar de los hijos e hijas</p> <p>Promover la prevención de situaciones de conflicto relaciones entre los excónyuges y/o con sus hijos e hijas proporcionando asesoramiento, apoyo emocional y estrategias de comunicación, de afrontamiento y de negociación para favorecer la corresponsabilidad y la cobertura de las diferentes necesidades personales y/o familiares</p>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 – 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	- Ejercicio 2022: 73.844,00 - Ejercicio 2023: 73.844,00 - Ejercicio 2024: 73.844,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles. Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	En cada convenio viene recogida una Comisión de Seguimiento integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben cuyo objetivo es la supervisión de las actividades y realiza un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose al menos una vez trimestralmente. Así mismo se lleva a cabo una evaluación continua de las actividades que se desarrollan, así como de los materiales necesarios para su desarrollo, teniendo en cuenta diferentes indicadores: Actividades realizadas. Número de participantes. Calendarización adaptada. Colaboración en actividades desarrolladas. Impacto social en la ciudad. Cada entidad presenta una Memoria y Evaluación del programa al finalizar el período de vigencia del convenio, así como un informe de gastos.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio x Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: Avaim Garenok Movimiento Contra la Intolerancia Save The Children UNICEF Amapase
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	X Si No En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.20.2311.480.36 – Convenio Avaim 11.20.2311.481.87 – Convenio Garenok 11.20.2311.489.56 – Convenio Contra La Intolerancia 11.45.2321.489.77 – Convenio Save The Children 11.20.2311.489.91 – Convenio Unicef 11.20.2311.489.92 – Convenio con Amapase

## Ficha 11\_07\_v01. Convenios para las personas mayores.

<b>LINEA DE SUBVENCION / CONVENIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción del bienestar de las personas mayores y las familias cuidadoras</li> <li>- Información y sensibilización social sobre los derechos y necesidades de las personas mayores y familias cuidadoras</li> <li>- Fomento de la participación social de las personas mayores</li> </ul>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Ley 12/2008, de 5 de Diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Apoyar proyectos de apoyo a las personas mayores en el ámbito familiar e institucional</p> <p>Apoyar proyectos y actividades culturales, de ocio y tiempo libre del colectivo de personas mayores</p> <p>Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores aliviándoles el cansancio físico y/o emocional</p> <p>Sensibilizar a la sociedad sobre el papel de las familias cuidadoras y sus necesidades</p> <p>Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos intergeneracionales, interculturales y de ayuda mutua</p> <p>Promoción del voluntariado y asociacionismo en el colectivo de personas mayores y apoyo a las personas voluntarias</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 – 2024
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 2022: 128.052,87</li> <li>- Ejercicio 2023: 128.052,87</li> <li>- Ejercicio 2024: 128.052,87</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todos los detalles.</p> <p>Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>En cada convenio viene recogida una Comisión de Seguimiento integrada por miembros de cada una de las entidades que lo suscriben cuyo objetivo es la supervisión de las actividades, seguimiento y evaluación de los proyectos. Se realiza el seguimiento de los indicadores de evaluación de cada uno de los proyectos conveniados</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>X Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>Concurrencia competitiva</p>

9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer Cruz Roja de Álava Adsis Bestalde Asociación Cuidadores Personas Dependientes Club Jubilados Los Ángeles Colegio Oficial Abogados de Álava Asoc. Alavesa Parálisis Cerebral - Aspace
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si En caso afirmativo indicar cuales: Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	11.33.2312.480.23 – Convenio AFA-ARABA 11.33.2312.481.50 – Prog. Voluntariado Acompañamiento Ancianos 11.33.2312.481.51 – Campo Trabajo Personas Privadas de Libertad 11.33.2312.489.59 – Convenio Ascudean – 3ª Edad 11.33.2313.489.61 – Convenio Parroquia Los Ángeles 11.11.2301.481.94 – Convenio Colegio Abogados 11.33.2312.481.19 – Convenio Aspace – Parálisis Cerebral

## Ficha 11\_08\_v01. Programa prestaciones económicas municipales.

<b>LINEA DE SUBVENCIÓN / PROGRAMA PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas.</li> <li>- Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo</li> <li>- Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.</li> </ul>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales</p> <p>Ley 18/2008 de 23 diciembre para la garantía de ingresos e inclusión social y desarrollo normativo derivado de la misma</p> <p>Decreto 147/2010 de 25 de mayo de la renta de garantía de ingresos</p> <p>Decreto 4/2011, de 18 de enero, por el que se regulan las ayudas de emergencia social</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial.</p> <p>Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética.</p> <p>Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022 – 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 2022: 10.419.299,02</li> <li>- Ejercicio 2023: 10.419.299,02</li> <li>- Ejercicio 2024: 10.419.299,02</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las prestaciones se conceden en los Servicios sociales cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios establecidos en la normativa y las conclusiones de la valoración profesional.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecidos en el Departamento. Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas

	<p>prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional.</p> <p>Este Plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>X Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional por parte</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>SI En caso afirmativo indicar cuales:</p> <p>En la exposición de motivos de la Ordenanza reguladora de las se recogen los Principios Generales, entre otros el de Responsabilidad de los Poderes Públicos, Igualdad y Universalidad, Prevención, Integración y Normalización.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>11.15.2323.480.03 - Atenciones sociales 11.15.2324.480.03 - Atenciones sociales 11.15.2325.480.03 – Atenciones sociales 11.20.2311.480.03 – Atenciones sociales 11.45.2321.480.00 – Atenciones sociales 11.45.2321.480.03 – Atenciones sociales</p>

## 15 Departamento de Movilidad y Espacio Público:

### Ficha 15\_01\_v01. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la DFA y el Parque Tecnológico de Álava para la mejora del transporte público al Parque Tecnológico.

LINEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA DFA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL PARQUE TECNOLÓGICO	
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	
1º Objetivos estratégicos	Aportación de una subvención para la implantación de un servicio directo de transporte regular de uso especial de viajeros entre Vitoria-Gasteiz y el Parque Tecnológico de Álava
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Convenio de 9 de marzo de 1950, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Diputación Foral de Álava, sobre transportes por carretera y Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por carretera. Se dirige a los trabajadores del propio Parque y a los agentes relacionados con su actividad
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Aportación Financiera para la implantación de un Servicio directo de transporte regular de uso especial de viajeros entre Vitoria-Gasteiz y el Parque Tecnológico de Álava que facilite a través de un sistema regular de transporte el acceso al mismo a trabajadores del propio Parque y a los agentes relacionados con su actividad
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	El plazo coincidirá con la vigencia del convenio (4 años), sin perjuicio, de prórroga.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 20.000,00 Ejercicio 2023: 20.000,00 Ejercicio 2024: 20.000,00
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación de recursos financieros por parte del Ayuntamiento se realizará de conformidad con el Convenio.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El ente subvencionado vendrá obligado a presentar con cada petición de fondos líquidos los cuadros y formularios establecidos en el convenio. Anualmente, deberán presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y gastos realizados además de la Liquidación del Presupuesto y sus Cuentas Anuales
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio



	X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	La Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Álava y por ende los usuarios de las líneas de transporte regular
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si X No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	04.10.4111.47122 Convenio Ayto. DFA y Parque Tecnológico Transporte de Viajeros 20.000,00 €

**Ficha 15\_02\_v02\_JG-11-03-2022. Línea de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS, DE PRIMERA MATRICULACIÓN, QUE SUSTIUYAN A OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR DE COMBUSTIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI DE VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a mejorar la calidad del aire, a reducir la contaminación acústica y las emisiones de gases de efecto invernadero así como el consumo de energía.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente urbano (25.2 b) Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen Local Defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible (artículo 17.1 8) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). A personas físicas y jurídicas
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz, a lo largo del año 2019.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 40.000,00 € Ejercicio 2023: 40.000,00 € Ejercicio 2024: 40.000,00 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Elaboración de las bases de la convocatoria. Plazos de presentación Requisitos Cuantía máxima
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El plazo de la justificación de las subvenciones concedidas será de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión (artículo 30 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 69 y siguientes, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley y artículo 19 Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de Vitoria-Gasteiz).
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia simple

9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas físicas propietarias de una licencia urbana de taxi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán solicitar la subvención cuando el vehículo objeto de la solicitud de subvención sustituya al anteriormente adscrito a esa licencia.</li> <li>- Las asociaciones de taxi de Vitoria-Gasteiz cuando el vehículo objeto de la solicitud de subvención vaya a ser utilizado como vehículo de sustitución únicamente por licencias de taxi de Vitoria-Gasteiz.</li> </ul>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p style="text-align: center;">Si                      X No</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	15.20.02. 4412.770.00 “Subvención para la adquisición taxis eléctricos”

## 18 Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos:

**Ficha 18\_01\_v01. Ayudas destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES VECINALES PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS</b>	
1º Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la cultura participativa apoyando proyectos de comunidad de barrio realizados por las AAVV, bien de manera individual bien en colaboración con otras asociaciones o colectivos del barrio de influencia.</li> <li>- Facilitar la labor de las asociaciones y federaciones vecinales</li> </ul>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Plan municipal de Participación Ciudadana periodo 2019-2023. Dirigido a asociaciones y federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Vitoria-Gasteiz.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos.</li> <li>- Coordinar las inquietudes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios.</li> <li>- Fomentar la igualdad.</li> <li>- Potenciar la integración.</li> <li>- Mejorar la convivencia.</li> <li>- Fomentar el desarrollo personal.</li> </ul>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	<p>Recursos propios Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 180.000 euros/año</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y objetivos de la convocatoria.</li> <li>- Destinatarios-as</li> <li>- Plazos de presentación.</li> <li>- Requisitos.</li> <li>- Cuantía máxima</li> <li>- Criterios de valoración</li> <li>- Justificación de acciones subvencionadas</li> </ul>
7º Régimen de seguimiento evaluación	Grado de ejecución de las actividades según

continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>proyecto presentado en la convocatoria. Memoria anual de las actividades y justificación de gastos imputables a la subvención. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: Número de proyectos comunitarios. Tipo de proyectos: ámbito de influencia y agentes participantes. Atención a las personas vecinas. Colaboración con otros agentes del barrio.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Convocatoria pública. Concurrencia competitiva.
9º Beneficiarios	Asociaciones y federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Vitoria-Gasteiz
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí. Se valora en las bases específicas acciones que promuevan la igualdad hasta un máximo de puntos.
11º Aplicación presupuestaria afectadas	1822 9242 48014

## Ficha 18\_02\_v02 Ayudas destinadas al fomento saludable del ocio y tiempo libre.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO SALUDABLE DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Promover actividades tendentes a mejorar las relaciones interpersonales y la calidad de vida de la ciudadanía en todos los ámbitos de sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo por parte de la Asociación de Vecinos y Vecinas de San Martín en el centro social de San Martín de propiedad municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Actividades en instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre Sectores: asociativo y ciudadanía en general.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Aumentar la participación en actividades de ocio saludable. Complementar la oferta municipal de ocio y tiempo libre.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Recursos propios Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 100.000 euros/año Otras fuentes de financiación Ingresos por la oferta de actividades: 237.000,00 euros. Cuotas de socios: 1.850,00 euros Ejercicios previstos: 2022, 2023, 2024
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Potenciación y desarrollo de colectivos que promuevan actividades tendentes a mejorar las relaciones interpersonales y la calidad de vida de la ciudadanía en todos los ámbitos de sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos en inversiones realizadas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa con convenio regulador
9º Beneficiarios	Asociación de Vecinos y Vecinas de San Martín
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	NO
11º Aplicación presupuestaria afectadas	1820 9242 48988

**Ficha 18\_03\_v03 Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan la participación ciudadana.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS. SERVICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Fomentar la cultura participativa en el municipio de Vitoria-Gasteiz apoyando iniciativas que desarrollen procesos participativos abiertos a la ciudadanía.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Plan municipal de Participación Ciudadana. Entidades y colectivos ciudadanos
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar el número de proyectos que se realicen en Vitoria-Gasteiz de forma participada.</li> <li>- Motivar a la inclusión de metodologías participativas en la elaboración de las distintas fases los proyectos: diagnóstico, propuestas, gestión y evaluación.</li> <li>- Impulsar la realización de procesos participativos entre la ciudadanía que incluyan el debate y /o la toma de decisiones.</li> </ul>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Recursos propios Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ejercicio 2022: 24.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convocatoria anual: Objeto y objetivos de la convocatoria Destinatarios-as Plazos de presentación Requisitos Cuantía máxima Criterios de valoración Justificación de acciones subvencionadas
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Nº de proyectos presentados. Número de personas que han participado en cada proyecto. Colaboración inter-asociativa: Proyectos en los que han participado más de un colectivo o entidad. Corresponsabilidad. Dinamización interna o externa. Nº de entidades que utilizan por vez primera metodologías participativas. Calidad: Tipología de las metodologías utilizadas: jornadas, word café, talleres de reflexión, foros, exposiciones, teatro... La participación de las personas garantiza la diversidad de visiones y opiniones sobre el problema a tratar. Tras el proceso se plantea una solución al problema por el que planteaba el proyecto.</p>

	Se materializa lo decidido en el proceso. Diversidad cultural: Perfil de personas físicas que han presentado los proyectos: mujeres, hombres, jóvenes, mayores... Perfil de las entidades que han presentado los proyectos.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades y colectivos ciudadanos
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p style="text-align: center;">X      Si                      No</p> En caso afirmativo indicar cuales: Se valora: - Que la entidad solicitante tenga integrada la perspectiva de género en su trabajo interno y en su estructura. - La recogida de datos desagregados.
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Partida nº 1822. 9242. 48954



## 23 Departamento de Educación y Cultura:

### Ficha 23\_01\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las artes escénicas.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA/SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Una de las líneas del Plan Estratégico de Cultura es la apuesta por la creación local con la que se pretende promover la formación, creación, producción e innovación de la cultura local, garantizar que las producciones locales tengan una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad, fomentar programas de promoción de la cultura en euskera, promover la creación y producción de cultura inclusiva y de cultura LGTBI, lo que permitirá ampliar los públicos, fomentar el reconocimiento de la diversidad de las expresiones culturales y los proyectos interculturales, y posibilitar que las estrategias educativas y de formación valoren adecuadamente los recursos culturales locales (artistas locales, espacios, oferta y demanda).
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público SECTORES: Dirigidos a entidades consolidadas en el ámbito teatral de la ciudad (TEATRO PARAISO, ORTZAI, BARATZA)
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar económicamente con entidades reconocidas en el tejido cultural teatral de la ciudad de Vitoria- Gasteiz, para favorecer la investigación, formación y exhibición en las artes escénicas, posibilitar la generación de nuevos públicos y contribuir a que la sociedad vitoriana pueda participar activamente en los programas y acciones convenidas.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.



**Ficha 23\_02\_v01. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Hunkitu “Arte Kultur Elkarte” para la celebración del IX Festival Internacional Poetas en Mayo – Poetak Maiatzean.**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACION HUNKITU «ARTE KULTUR ELKARTEA» PARA LA CELEBRACIÓN DEL «IX FESTIVAL INTERNACIONAL POETAS EN MAYO POETAK- MAIATZEAN».</b></p> <p><b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b> <b>SERVICIO: CULTURA</b></p>	
<p>1º Objetivos Estratégicos</p>	<p>Promover la creación local en el ámbito de la poesía, fomentar la lectura y la creación. Facilitar el acceso universal de la cultura, derivado del reconocimiento de las distintas necesidades y demandas culturales realizadas por el conjunto de la ciudadanía y las organizaciones de la ciudad, en la que se incluyen los agentes culturales.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público SECTORES: La Asociación Hunkitu y el Departamento de Educación y Cultura como colaboradores necesarios en el ámbito de la cultura, y en este caso, de la poesía. Es un Festival orientado a la ciudadanía en general, haciendo del Festival un evento hecho por todos y para todos. Cabe destacar la programación específica para el público joven.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Colaborar con la Asociación Hunkitu en la celebración del «IX Festival Internacional Poetas en mayo».en las distintas actividades a desarrollar en el marco del Festival. Certámenes, presentaciones de libros, y demás eventos organizados en el marco del Festival, para el fomento y promoción de la poesía entre la ciudadanía en general. A tal efecto se pretende inspirar a la ciudadanía mediante la actuación de personas reconocidas y muy valoradas en el ámbito de la poesía, para el fomento de la lectura y la creación. La transversalidad del Festival como tal hace</p>

	que un gran número de colectivos participen de manera activa en el mismo. A modo de ejemplo, poetas locales e invitados, cantautores, grupos musicales, actrices y actores, coros, jóvenes, comerciantes de la ciudad, artistas multidisciplinares.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	MES DE MAYO
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	Recursos propios del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz Convenio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 2022 20.000,00 euros 2023 20.000,00 euros 2024 20.000,00 euros
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenio nominativo con la Asociación Hunkitu siguiendo la estrategia cultural, del Departamento al objeto de dinamizar la vida cultural de la ciudad, y en consecuencia, poder cubrir las demandas de la ciudadanía de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, y fomentar la poesía.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	.- Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. .- Memoria económica justificativa del coste de las actividades. .- Asistencia de los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura a las actuaciones programadas. Indicadores: . - número de actividades realizadas . - participación estimada(M/H)
8º Régimen / Modalidad de concesión	. Directa / Nominativa Sin Convenio ➤ Directa / Nominativa con Convenio . Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación HUNKITU
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	. Sí ➤ No
11º Aplicación presupuestaria afectada e importe	CONVENIO POETAS EN MAYO 2312 03 3381 48980: 20.000,00 euros

**Ficha 23\_03\_v01. Apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y EVENTOS Y FESTIVALES CONSOLIDADOS</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Fomento de la creación local con la que se pretende promover la formación, creación, producción e innovación de la cultura local, garantizar que las producciones locales tengan una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad, fomentar programas de promoción de la cultura en euskera, promover la creación y producción de cultura inclusiva y de cultura LGTBI, lo que permitirá ampliar los públicos, fomentar el reconocimiento de la diversidad de las expresiones culturales y los proyectos interculturales, posibilitar que las estrategias educativas y de formación valoren adecuadamente los recursos culturales locales (artistas locales, espacios, oferta y demanda).</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público</p> <p>Dos líneas de subvenciones:</p> <p>1.- Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria-Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.</p> <p>2.- Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales</p> <p><b>SECTORES</b></p> <p>Personas físicas y jurídicas con domicilio en el Territorio Histórico de Álava</p>

<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Colaborar económicamente con el tejido cultural de la ciudad para posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos culturales realizados por diferentes colectivos culturales locales y personas físicas residentes en la ciudad. Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Años 2022-2024.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>- Proyectos Culturales: 2022-200.000 € 2023-200.000 € 2024-200.000 €</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria, cuantía total máxima de las subvenciones, conceptos subvencionables y no subvencionables, recursos económicos, plazos, procedimiento de concesión, criterios de valoración, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, forma de justificación y guión para elaborar los proyectos, plazo de resolución y notificación, indicación de órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, Asistencia a la actividad cultural por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Cultura Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: número de solicitudes número de concesiones número de denegaciones total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Entidades, colectivos culturales y personas físicas radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz y en el Territorio Histórico de Álava para el desarrollo de actividades culturales en Vitoria-Gasteiz</p>

10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p style="text-align: center;">X      Si                                  No</p> <p>Mediante fórmulas tasadas recogidas en las propias bases.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>23.12.03.3341.48933                  CONVOCATORIA SUBVENCIONES                          PROYECTOS CULTURALES: 200.000 €</p>

## Ficha 23\_04\_v01. Apoyo a colectivos que participan en las Fiestas de Carnaval

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: APOYO A COLECTIVOS QUE PARTICIPAN EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Acercar la cultura en todas sus vertientes a la ciudadanía, fomentando el disfrute de lo lúdico e impulsando el proceso de participación de la ciudadanía en las mismas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público <b>SECTORES</b> Asociaciones radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Posibilitar y fomentar la participación de la ciudadanía Fiestas de Carnaval
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2022-85.000 € 2023-85.000 € 2024-85.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria, cuantía total máxima de las subvenciones, conceptos subvencionables y no subvencionables, recursos económicos, plazos, procedimiento de concesión, criterios de valoración, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, forma de justificación y guión para elaborar los proyectos, plazo de resolución y notificación, indicación de órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, Asistencia de los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura a la presentación de Comparsas, os desfiles y quema de la



	Sardina. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: número de solicitudes número de concesiones número de participantes número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si X No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48922 CONVOCATORIA COMPARSAS DE CARNAVAL.....85.000,00 €

**Ficha 23\_05\_v01. Apoyo a las Cuadrillas de blusas y neskas que participan en las Fiestas de La Blanca.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: APOYO A LAS CUADRILLAS DE BLUSAS Y NESKAS QUE PARTICIPAN EN LAS FIESTAS DE LA BLANCA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Acercar la cultura en todas sus vertientes a la ciudadanía, fomentando el disfrute de lo lúdico e impulsando el proceso de participación de la ciudadanía en las mismas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público <b>SECTORES</b> Personas jurídicas que representen a un mínimo de cuadrillas de blusas y neskas, siempre que estén legalmente constituidos y registrados como asociación en el Registro Oficial correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que tengan fijado su domicilio en el municipio de Vitoria-Gasteiz
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Posibilitar y fomentar la participación de las cuadrillas de Blusas y Neskas en las Fiestas patronales en honor a la Virgen Blanca
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2022-85.000 € 2023-85.000 € 2024- 85.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto, conceptos subvencionables, solicitantes, crédito presupuestario y cuantía máxima, solicitudes: plazos y modo de presentación, requisitos y criterios para la concesión, procedimiento de concesión, plazos de resolución y notificación, obligaciones de las entidades beneficiarias, abono de la subvención, modo de justificación, publicidad de la subvención, subcontratación, modificación del programa, compatibilidad con otras subvenciones, procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones. Calendario preferente: convocatoria segundo trimestre del año.

<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades Asistencia de los Servicios Técnicos a las actividades desarrolladas por los beneficiarios de las subvenciones. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: número de solicitudes número de concesiones número de denegaciones - total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas. -</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Asociaciones radicadas en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz que representen a un mínimo de 6 cuadrillas de blusas y neskas</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>X Si No -No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas que impidan la presencia y/o participación por razón de sexo, salvo en los casos de las cuadrillas compuestas por mujeres, que tengan por objeto corregir la situación de desigualdad que sufren las mujeres derivada de su infrarepresentación en los ámbitos de participación de toma de decisiones. - Se valorarán especialmente aquellas actividades, espectáculos, conciertos o cualquier tipo de actividad prevista en el programa, que favorezca la igualdad de género, contribuyendo a una presencia equilibrada en el espacio público de mujeres y hombres. También actividades que favorezcan especialmente la participación de las mujeres e impulsen el desarrollo, aplicación y mejora de instrumentos tendentes a prevenir y actuar ante cualquier tipo de violencia machista en las fiestas. - Cuando las actividades de los programas de las entidades solicitantes coincidan en su contenido o bien, con contenidos diferentes, pero coincidiendo en tiempo y espacio no se recojan en el párrafo anterior, el Servicio de Cultura elegirá la actividad en función de los siguientes criterios: Calidad de la actividad. Adecuación al programa y espacio festivos. Público al que se dirige.</p>

	<p>Aquellas que favorezcan la igualdad de género, a través de propuestas que promuevan la participación equitativa y el cambio de valores hacia una sociedad más justa e igualitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer como obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Durante los paseillos, los/as componentes de las cuadrillas de blusas y neskas deberán mantener obligatoriamente una imagen festiva de música y baile, de invitación a la ciudadanía a la fiesta, debiendo evitar muestras genéricas y desmesuradas de consumo de alcohol y asumiendo una actitud de tolerancia cero hacia las agresiones y comportamientos machistas</li> <li>Las cuadrillas se comprometen a no emitir cánticos machistas ni homófobos.</li> <li>Todas las cuadrillas representadas por las Entidades solicitantes en el anexo I deberán cumplir y respetar las medidas que se adopten a partir de lo establecido en el Protocolo de Respuesta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante la violencia machista, en el caso de que se active durante las Fiestas de la Blanca.</li> <li>Se prohíbe cualquier actividad, incluida la ambientación musical que genere cualquier tipo de discriminación o desigualdad por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, raza, clase social, religión.</li> <li>- Las personas y entidades beneficiarias deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas sus publicaciones, especialmente en los soportes publicitarios y comunicativos, fomentando un lenguaje y una imagen con valores de igualdad, diversidad y pluralidad de roles.</li> </ul> </li> </ul> <p>Al amparo de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en las actuaciones que pudieran realizarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, orientación sexual o identidad de género, ni como meros objetos sexuales. Tampoco se pueden difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres. Se evitarán, por tanto, los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>2312.03.3381.489.11 Convocatoria subvenciones cuadrilla blusas y neskas.....85.000,00 €</p>

**Ficha 23\_06\_v01. Cooperación con la Fundación Catedral Santa María de la que el Ayuntamiento es patrono.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA DE LA QUE EL AYUNTAMIENTO ES PATRONO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Proteger y promocionar el patrimonio arquitectónico de la ciudad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público 17.1.21 Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi : Protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal y elaboración y aprobación de planes especiales de protección y catálogos SECTORES: Fundación Catedral de la que el Ayuntamiento es Patrono de la misma.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir económicamente a sufragar los gastos por obras en la Catedral Santa María, al ser un activo patrimonial de toda la Ciudad, preservando el espacio arquitectónico para generaciones futuras, siendo sus espacios susceptibles de uso religioso, turístico y cultural.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2022-120.000 € 2023-120.000 € 2024-120.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Fundación Catedral Santa María
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades,
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva

9º Beneficiarios	La Fundación Catedral Santa María
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si                      X No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3361.781.00 SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA: 120.000 €

**Ficha 23\_07\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales del Territorio.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL TERRITORIO.</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Posibilitar y fomentar la creación de hábitos culturales en la ciudadanía, impulsar la participación de la ciudadanía, fomentar el disfrute de la cultura lúdica del ritual festivo, conservar, transmitir y difundir la cultura popular y tradicional.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA, CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA. CONVENIO CELEDONES DE ORO
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Promocionar y favorecer la investigación, creación y exhibición de las tradiciones culturales, costumbres y estilos de vida vitoriana, alavesa y vasca a través de diferentes programas promovidos desde colectivos con larga tradición en el término municipal y Territorio, favoreciendo que la sociedad vitoriana pueda disfrutar de este patrimonio cultural inmaterial.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA: 2022-14.000 € 2023-14.000 € 2024-14.000 € ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA: 2022-8.000 € 2023-8.000 € 2024-8.000 € CELEDONES DE ORO: 2022-9.000 € 2023-9.000 € 2024-9.000 €

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio con Arabako Bertsozale Elkartea, Arabako Dantzarien Biltzarra y con la Asociación Institución Celedones de Oro. Calendario preferente: primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, Seguimiento de actividades realizadas por los Servicios Técnicos de Cultura INDICADORES: Número de actividades realizadas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Arabako Bertsozale Elkartea, Arabako Dantzarien Biltzarra y Asociación Institución Celedones de Oro
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si X No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.03.3341.489670 CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA: 14.000 € 23.12.03.3341.48971 CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA. 8.000 € 23.12.03.3381.489.69 CONVENIO CELEDONES DE ORO : 9.000 €



**Ficha 23\_08\_v01. Colaboración con la Asociación Kultura Kalean Elkartea para la celebración del Certamen Korterraza.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: COLABORACION CON ASOCIACION KULTURA KALEAN ELKARTEA PARA LA CELEBRACION DEL CERTAMEN KORTERRAZA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA</b> <b>SERVICIO: CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	<p>El Plan Estratégico de Cultura 2018-2021 del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz apuesta claramente por la creación cultural local sostenible como factor clave para el desarrollo de los y las ciudadanos y ciudadanas.</p> <p>Una de las líneas de dicho Plan Estratégico consiste en el acceso universal de la cultura, derivando del reconocimiento de las distintas necesidades y demandas culturales realizadas por el conjunto de la ciudadanía y las organizaciones de la ciudad, en la que se incluyen los agentes culturales.</p> <p>Además, otra de las líneas estratégicas consiste en la apuesta por la creación local con la que se pretende cumplir los siguientes objetivos:</p> <p>Promover la formación, creación, producción e innovación de la cultura local.</p> <p>Garantizar que las producciones locales tengan una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad.</p> <p>Fomentar programas de promoción de la cultura en euskera.</p> <p>Promover la creación y producción de cultura inclusiva y de cultura LGTBI, lo que permitirá ampliar los públicos.</p> <p>Fomentar el reconocimiento de la diversidad de las expresiones culturales y los proyectos interculturales.</p> <p>Posibilitar que las estrategias educativas y de formación valoren adecuadamente los recursos culturales locales (artistas locales, espacios, oferta y demanda).</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público</p> <p>ASOCIACION KULTURA KALEAN ELKARTEA</p>

3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir económicamente a la promoción de proyectos relacionados con las artes audiovisuales y contribuir a que la ciudadanía pueda conocer los trabajos más relevantes de los creadores, incluidos los locales, en este ámbito.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anualmente, se trata de la promoción de una actividad cultural Año 2022: 20.000 euros Año 2023: 20.000 euros Año 2024: 20.000 euros
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	20.000 euros
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Se trata de una CONCESION NOMINATIVA, mediante Convenio de Colaboración con la ASOCIACION KULTURA KALEAN ELKARTEA
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	.- Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. .- Memoria económica justificativa del coste de las actividades. .- Asistencia de los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura a las actuaciones programadas. INDICADORES .- número de cortos emitidos .- número de cortos de creadores y creadoras locales. .- presencia femenina. .- presencia de cortos de cultura inclusiva. .- participantes estimados (h/m)
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa. Nominativa con Convenio
9º Beneficiarios	ASOCIACION KULTURA KALEAN ELKARTEA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	NO
11º Aplicación presupuestaria afectadas	231203.3342.481.01 : 20.000 euros

**Ficha 23\_09\_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco para la acción cultural Festival de Cortometrajes Cortada.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL PAÍS VASCO PARA LA ACCIÓN CULTURAL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CORTADA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Fomento de la creación cultural local sostenible como factor clave para el desarrollo de los y las ciudadanos y ciudadanas con el objetivo de promover la formación, creación, producción e innovación de la cultura local, garantizar que las producciones locales tengan una presencia significativa y equilibrada en el conjunto de actividades culturales de la ciudad, fomentar programas de promoción de la cultura en euskera, promover la creación y producción de cultura inclusiva y de cultura LGTBI, lo que permitirá ampliar los públicos, fomentar el reconocimiento de la diversidad de las expresiones culturales y los proyectos interculturales, posibilitar que las estrategias educativas y de formación valoren adecuadamente los recursos culturales locales (artistas locales, espacios, oferta y demanda). Favorecer el acceso universal de la cultura.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público Subvención nominativa a través de Convenio de Colaboración con la UPV</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Promocionar proyectos relacionados con las artes audiovisuales y contribuir a que la sociedad vitoriana pueda conocer el trabajo de creadores locales en este ámbito.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Años 2022-2024.</p>
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>2022-7.000 € 2023-7.000 € 2024-7.000 €</p>

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio con la Universidad del País Vasco.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>.- Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos.</p> <p>.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades.</p> <p>.- Asistencia de los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura a las actuaciones programadas.</p> <p>INDICADORES</p> <p>.- número de cortos emitidos</p> <p>.- número de cortos de creadores y creadoras locales.</p> <p>.- presencia femenina.</p> <p>.- presencia de cortos de cultura inclusiva.</p> <p>.- participantes estimados (h/m)</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>X Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	La Universidad del País Vasco
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>Si</p> <p>X No</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>23.12.03.3341.41921 CONVENIO UPV</p> <p>FESTIVAL CORTADA: 7.000 €</p>

**Ficha 23\_10\_v01. Cooperación con la Fundación Artium, institución cultural de la que somos patronos.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN ARTIUM, INSTITUCIÓN CULTURAL DE LA QUE SOMOS PATRONOS</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Promoción y funcionamiento de “Artium, Centro Museo de Arte Contemporáneo”
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público</p> <p>La Fundación Artium de Álava es una entidad sin ánimo de lucro constituida en febrero de 2001 por la Diputación Foral de Álava con el fin de dirigir y gestionar Artium, Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo.</p> <p>El Patronato de la Fundación Artium está constituido por las instituciones públicas que participaron en la construcción y puesta en marcha del Museo y las entidades privadas que, participando en el Programa de Miembros Corporativos de la Fundación, adquieren la condición de Patronos Privados. Dicho Patronato se encuentra integrado por el Ministerio de Cultura, la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco, Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, Fundación Euskaltel, Fundación Vital, El Correo.</p> <p>Entre las funciones de la Fundación se encuentran la conservación de los bienes de valor cultural del Museo, el impulso del conocimiento y la difusión del patrimonio de Artium y la promoción de la cultura en general.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Cooperación económica cultural para un recurso cultural abierto a la ciudadanía donde se realiza investigación, formación, creación, difusión y protección patrimonial cultural.</p> <p>Ayudar a sufragar los gastos generales del Centro- Museo Vasco de Arte Contemporáneo ARTIUM de Vitoria-Gasteiz.</p>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024. El Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz desea mantener este horizonte de plurianualidad que dé estabilidad a la presencia y compromiso como patrón del Centro Museo de Arte Contemporáneo Artium.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2022-120.000 € 2023-120.000 € 2024-120.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Se trata de transferencia presupuestaria a la Fundación Artium, de la que el Ayuntamiento es patrono.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes, aprobadas por el Patronato. INDICADORES: Número de exposiciones: Número de participantes(M/H) Número de exposiciones con perspectiva femenina
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Fundación Artium
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si                      X No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.11.3341.48975 MUSEO ARTIUM: 120.000 €

**Ficha 23\_11\_v01. Cooperación con la Universidad Pública del País Vasco en la participación del Instituto Universitario Valentín de Foronda.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL PAÍS VASCO EN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO VALENTÍN DE FORONDA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
<b>SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Ayudar a sufragar los gastos generales del Instituto Universitario Valentín de Foronda perteneciente a la Universidad del País Vasco UPV/EHU.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público <b>SECTOR</b> Instituto Universitario Valentín de Foronda
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda conocer investigaciones vinculadas a momentos de la Historia Social de nuestro Territorio.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2022-12.000 € 2023-12.000 € 2024-12.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una transferencia presupuestaria al Instituto de Historia Social Valentín de Foronda de la UPV del que el Ayuntamiento es patrono.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades <b>INDICADORES</b> Nº de eventos (cursos, jornadas, encuentros) Nº de publicaciones.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	

	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Sin Convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Instituto Universitario de Historia Social Valentín de Foronda.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48939                      PATRONATO VALENTIN DE FORONDA: 12.000 €



## Ficha 23\_12\_v01. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de la fotografía

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LA FOTOGRAFÍA.</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Favorecer, dinamizar, divulgar la fotografía a través de los cursos, jornadas y la organización de la VIPHOTO FEST que realiza la Sociedad fotográfica alavesa así como seguir posibilitando en nuestra ciudad la exposición World Press Photo a través de la Asociación Cultural Fotográfica Periscopio.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público CONVENIOS DE COLABORACION CON LA SOCIEDAD FOTOGRAFICA ALAVESA Y WORLD PRESS PHOTO
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad y quienes lo deseen llegados de fuera, puedan acercarse y conocer el mundo de la fotografía y del fotoperiodismo.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Sociedad fotográfica alavesa: 2022-8.000 € 2023-8.000 € 2024-8.000 € Asociación Cultural de Fotografía Periscopio: 2022-52.000 € 2023-52.000 € 2024-52.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa mediante el correspondiente convenio con la Sociedad Fotográfica Alavesa y la Asociación Cultural Fotográfica Periscopio Calendario preferente: Primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación	Memoria explicativa de la actividad

continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, Asistencia a la actividad cultural por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Cultura Indicadores : Actividades realizadas Participantes estimados (h/m).
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Sociedad fotográfica alavesa y Asociación Cultural Periscopio.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si                      X No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.03.3341.489.61                      CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA:8.000 € 23.12.03.3341.48961 CONVENIO Asociación Cultural de Fotografía Periscopio: 52.000 €

**Ficha 23\_13\_v01. Participación con colectivos vitorianos para la celebración de festivales muy consolidados en Vitoria-Gasteiz.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PARTICIPACIÓN CON COLECTIVOS VITORIANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES MUY CONSOLIDADOS EN VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Colaboración económica para sufragar los gastos generales de TRES FESTIVALES muy consolidados en Vitoria-Gasteiz: MAGIALDIA FESTIVAL DE JAZZ FESTIVAL DE LAS COMUNIDADES
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad vitoriana de toda edad pueda disfrutar de diferentes ámbitos de la cultura: música, danza, cultura tradicional y magia, mediante la fórmula de cooperación entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los colectivos dinamizadores. En el caso de la Federación de Centros Regionales también posibilitar la programación de actividades culturales organizadas por los centros regionales a lo largo del año, considerando la diversidad cultural como elemento de riqueza de la Ciudad, y ayudar a sufragar los gastos de obras y reformas en sus locales. Asociación de Ilusionistas de Álava Asociación Festival de Jazz Federación de Centros Regionales.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2023.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	MAGIALDIA: 2022-85.000 € 2023-85.000 € 2024-85.000 € JAZZ: 2022-130.400 € 2023-130.400 € 2024-130.400 €  FEDERACION DE CASA REGIONALES : actividades culturales 2022-50.000 € 2023-50.000 € 2024-50.000 €

	FEDERACION DE CASA REGIONALES : gastos de obras y reformas 2022-40.000 € 2023-40.000 € 2024-40.000 € .
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio con la Asociación de Ilusionistas de Álava, con la Asociación Festival de Jazz y con la Federación de Centros Regionales de Álava. Calendario preferente: primer semestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, Asistencia a la actividad cultural por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Cultura Indicadores: .- número de actuaciones realizadas. .- número de actuaciones complementarias al programa principal .- participantes estimados.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación de Ilusionistas de Álava, Asociación Festival de Jazz y Federación de Centros Regionales.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si X No
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	23.12.03.3341.48917 CONVENIO MAGIALDIA: 85.000 € 23.12.03.3341.48929 CONVENIO FESTIVAL DE JAZZ: 130.000 € 23.12.03.3381.480.24 CONVENIO CON LAS CASAS REGIONALES: 50.000 € actividad cultural  23.12.03.3381.780.01 CONVENIO CON LAS CASAS REGIONALES: 40.000 € gastos de obras y reformas

**Ficha 23\_14\_v01. Aportaciones a entidades educativas con las que se colabora: UNED, Consorcio Formación Profesional y Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: APORTACIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS CON LAS QUE SE COLABORA: UNED, CONSORCIO FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VITORIA-GASTEIZ</b>									
<b>DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE SERVICIO EDUCACIÓN</b>									
1º Objetivos estratégicos	Contribuir económicamente al funcionamiento ordinario y actividad de la UNED/Patronato del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, del Consorcio para el estímulo y desarrollo de la Formación Profesional en nuestro Término Municipal y de la Fundación Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz.								
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público</p> <p>El Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz como colaborador necesario en el ámbito de la educación, en diferentes ámbitos del proceso educacional, reglado y no reglado, facilitando aportación económica para que amplios sectores de la ciudad puedan participar activamente en su formación personal y profesional.</p> <p><b>SECTORES</b>  <b>UNED</b>  <b>CONSORCIO FORMACION PROFESIONAL</b>  <b>ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS</b></p>								
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir económicamente, en el ámbito de la educación universitaria reglada a distancia, como la formación y reciclaje profesional como en el ámbito de la educación artística no formal pueda llegar al mayor número de personas de nuestro Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.								
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2022-24								
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>UNED:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr><td>2022</td><td>100.000 €</td></tr> <tr><td>2023</td><td>100.000 €</td></tr> <tr><td>2024</td><td>100.000 €</td></tr> </table> <p>Consorcio Formación Profesional:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr><td>2022</td><td>115.000 €</td></tr> </table>	2022	100.000 €	2023	100.000 €	2024	100.000 €	2022	115.000 €
2022	100.000 €								
2023	100.000 €								
2024	100.000 €								
2022	115.000 €								

	2023 115.000 € 2024 115.000 € Escuela de Artes y Oficios: 2022 414.000 € 2023 414.000 € 2024 414.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Transferencias nominativas, cada una de ellas con unos objetivos claros y definidos en función del tipo de educación que se imparte. Son colaboraciones que se mantienen en el tiempo ya que colabora a la transformación de las personas que deseen participar en un proceso formativo que no se debe acabar nunca.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación corresponde conjuntamente a las tres comunidades educativas y al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ya que estamos representados en sus órganos rectores. Cierra todo el proceso la Intervención municipal. Indicadores: Número de alumnado (M/H): Número De actividades realizadas:
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	UNED CONSORCIO FORMACION PROFESIONAL ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si                      X    No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.19.03.3293.40100: A la UNED: 100.000,00 € 23.19.03.3293.42105: Consorcio Formación Profesional: 115.000 € 23.19.03.3293.48105: Escuela de Artes y Oficios: 414.000,00 €

**Ficha 23\_15\_v01. Cooperación colectivos vinculados al ámbito de las ferias del libro.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS FERIAS DEL LIBRO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA SERVICIO CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Favorecer la difusión del libro y la animación a la lectura a través de la tradicional Feria del Libro.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Ley 7/85 LBRL establece en su artículo 25 .2.m que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Además, la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, establece como competencia propia que pueden asumir los municipios artículo 17. 1. 20) Ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público <b>SECTORES</b> ASOCIACION GREMIO DE LIBREROS DE ALAVA
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Favorecer actividades que animen a la lectura.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Años 2022-2024.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	FERIA DEL LIBRO DE ÁLAVA: 2022-25.000 € 2023-25.000 € 2024-25.000 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es una concesión nominativa, mediante el correspondiente convenio con la Asociación Gremio de librerías de Álava. Calendario preferente: primer trimestre del año
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de la actividad desarrollada, con indicación de resultados obtenidos. Memoria económica justificativa del coste de las actividades Seguimiento de los Servicios Técnicos de Cultura <b>INDICADORES</b> Nº de solicitudes Nº de empresas instaladas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	

	Directa/Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociación Gremio de Libreros de Álava
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	23.12.04.3341.48958 CONVENIO FERIA DEL LIBRO DE ÁLAVA: 25.000 €



**Ficha 23\_16\_v01.\_JG-18-02-22 Convenio de colaboración con la Ampa Aldaiberri del CEIP Aldaialde, para la puesta en marcha de un transporte escolar al mediodía**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AMPA ALDAIBERRI DEL CEIP ALDALIALDE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSPORTE ESCOLAR AL MEDIODÍA.</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SERVICIO: SERVICIO DE EDUCACIÓN</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Ofrecer un servicio de transporte escolar, al mediodía, a las familias del CEIP Aldaialde, hasta la construcción de las instalaciones definitivas del CEIP Aldaialde, en el barrio de Zabalzana.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medidas específicas dirigidas a las familias del CEIP Aldaialde cuyo domicilio se encuentre más de 2 Km. de distancia con respecto a la actual ubicación, de carácter provisional, del CEIP Aldaialde y hasta la construcción de las instalaciones definitivas.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar con las necesidades de las familias con hijas e hijos escolarizados.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2022:35000 Año 2023 Año 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Año 2022: 35.000,00 euros Año 2023: Año 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un convenio nominativo con la AMPA Aldaiberri del CEIP Aldaialde, para facilitar el transporte escolar, de mediodía, a las familias cuyo domicilio se encuentre a más de 2 Km. de distancia con respecto a la actual ubicación del CEIP Aldaialde, y hasta la construcción de las instalaciones definitivas del CEIP Aldaialde.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación continua se establece a través de una Comisión de Seguimiento compuesta por el Servicio de Educación y la AMPA Aldaiberri.
8º Régimen / Modalidad de concesión	Directa / Nominativa Sin Convenio ➤ Directa / Nominativa con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Familias con hijas e hijos matriculados en el CEIP Aldaialde y cuyo domicilio esté a más de 2 Km. de las actuales instalaciones, de carácter provisional, del CEIP Aldaialde.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Sí ➤ No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	Número de partida presupuestaria: 2319.03.3261.480.65 35.000,00 euros

**Ficha 23\_17\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Jazzargia para la puesta en marcha del programa “Ondas de Jazz en la ciudad”**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JAZZARGIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “ONDAS DE JAZZ EN LA CIUDAD”</b>	
<b>SERVICIO: SERVICIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Ofrecer un programa educativo y cultural a toda la población de Vitoria-Gasteiz desde el ámbito del jazz, música que es un referente histórico en nuestra comunidad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Nuestra Institución como colaboradora necesaria par que el concepto Ciudad Educadora impregne a toda la ciudadanía, y no solamente a la población en edad escolar.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar en el desarrollo del programa “Ondas de Jazz en la ciudad”, que se desarrolla en Vitoria-Gasteiz.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 40.000,00 euros. 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un Convenio nominativo, con el objetivo claro de que el ciclo de conciertos de jazz sean estructuralmente pedagógicos y se pueda contar también con creadores locales y sean gratuitos y abiertos a toda la ciudadanía. Se realiza en colaboración con el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” y con la Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu”.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Asociación Jazzargia.
8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319 02 3261 48136: 40.000,00 euros

**Ficha 23\_18\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Públicos de Vitoria-Gasteiz, “Denon Eskola”**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS (AMPA) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE VITORIA-GASTEIZ, “DENON ESKOLA”</b>	
<b>SERVICIO: SERVICIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Colaborar con la Federación de AMPA de los centros educativos públicos de Vitoria-Gasteiz “Denon Eskola” en el mantenimiento de sus oficinas de información sobre educación, dirigida a las AMPA.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El Ayuntamiento como colaborador necesario en el ámbito de la educación, en este caso, facilitando el trabajo de las AMPA de los centros educativos públicos y de la Federación en que se organizan.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La participación activa y el compromiso en el ámbito de la educación como trabajo de toda la comunidad educativa y de modo singular de la Federación de AMPA “Denon Eskola”.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 50.000,00 euros 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un Convenio nominativo, de largo recorrido en la estrategia educativa del Servicio de Educación, para posibilitar recursos de cara a la socialización de la información educativa de nuestro territorio.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Federación “Denon Eskola”.
8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Federación de AMPA de los centros educativos públicos.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319 03 3261 48011: 50.000,00 euros

**Ficha 23\_19\_v01.\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de los Centros Educativos Privados-Concertados de Vitoria-Gasteiz, “FAPACNE”**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS (AMPA) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS-CONCERTADOS DE VITORIA-GASTEIZ, “FAPACNE”.</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Colaborar con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres a Alumnas y Alumnos (AMPA) de los centros educativos centros privados-concertados de Vitoria-Gasteiz, “FAPACNE”, en el mantenimiento de su oficinas de información sobre educación dirigida a las AMPA.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El Ayuntamiento como colaborador necesario en el ámbito de la educación, en este caso facilitando el trabajo de la Federación de AMPA de los centros educativos privados-concertados “FAPACNE” y de sus Asociaciones.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La participación activa y el compromiso en el ámbito de la educación como trabajo de toda la comunidad educativa y de modo singular la Federación de AMPA de los centros educativos privados-concertados.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 6.000,00 euros 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un Convenio nominativo, de largo recorrido en la estrategia del Servicio de Educación, para posibilitar recursos de cara a la socialización de la información educativa de nuestro territorio, dirigida a las AMPA de los centros educativos privado-concertados y de la Federación en que se organizan.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Federación FAPACNE.
8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Federación de AMPA de los centros privados-concertados.



10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319.03.3261.48012: 6.000,00 euros

**Ficha 23\_20\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Catedral de Santa María” para el desarrollo de un programa educativo de talleres en la Catedral de Santa María y de visitas a la Catedral de Santa María y al Pórtico de la Luz.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “CATEDRAL DE SANTA MARÍA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EDUCATIVO DE TALLERES EN LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA Y DE VISITAS A LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA Y AL PÓRTICO DE LA LUZ.</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Colaborar con el desarrollo de un programa educativo, dirigido a escolares, de talleres en la Catedral de Santa María y de visitas a la Catedral de Santa María y al Pórtico de la Luz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Fundación “Catedral de Santa María” y el Servicio de Educación como colaboradores necesarios en el ámbito de la educación, en este caso, del patrimonio histórico-artístico relacionado con la Catedral de Santa María.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Potenciar en escolares, de una manera didáctica, el conocimiento del patrimonio histórico-artístico de la ciudad relacionado con la Catedral de Santa María.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 11.000,00 euros. 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenio nominativo con la Fundación Catedral de Santa María, en nuestra estrategia educativa, para el conocimiento por parte de escolares del patrimonio histórico-artístico de Vitoria-Gasteiz relacionado con la Catedral de Santa María, a la vez que profundizar en el programa interdepartamental “Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Fundación Catedral de Santa María.
8º Régimen / Modalidad de concesión	( Directa / Nominativa Sin Convenio ( Directa / Nominativa con Convenio ( Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Alumnado de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	( Sí ( No

11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319 03 3291 48172: 11.000,00 euros
---	--

**Ficha 23\_21\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Cursos de verano de la Universidad del País vasco UPV/EHU”, para el desarrollo de los cursos de verano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO UPV/EHU”, PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE VERANO DE DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES.</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Colaborar con la investigación, la creación y la difusión del conocimiento en el ámbito educativo utilizando a las personas investigadoras, al igual que la formación en el ámbito del derecho.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Fundación Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco UPV/EHU y el Servicio de Educación como colaboradores necesarios en el ámbito de la educación, en este caso, contando con las personas investigadoras.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Establecer un espacio de encuentro, reflexión y formación de la comunidad educativa e investigadora, en el marco de los cursos de verano de la UPV/EHU, sobre el derecho internacional y las relaciones internacionales.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2022 Año 2023 Año 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 30.000,00 euros. 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenio nominativo, de largo recorrido en la estrategia educativa del Servicio de Educación, para la construcción constante de Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora y para posibilitar un espacio de reflexión y formación sobre el derecho internacional y las relaciones internacionales.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU.
8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	El ámbito integral educativo del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz y personas que deseen participar activamente en los cursos de verano vinculados a nuestra ciudad.



10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319.03.3293.41902: 30.000,00 euros

**Ficha 23\_22\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Fundación “Fernando Buesa Blanco” Fundazioa, para el desarrollo de su actividad.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “FERNANDO BUESA BLANCO” FUNDAZIOA, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Colaborar con la Fundación Fernando Buesa Blanco y apoyar la financiación de actuaciones dirigidas a la educación por la paz y abiertas a toda la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El Ayuntamiento, como colaborador necesario en el ámbito de una ciudad que educa en la paz a través de una Fundación de la ciudad ligada a una persona que trabajó con el ámbito de la educación y fue víctima del terrorismo.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Propiciar que mediante la colaboración del Ayuntamiento, la Fundación pueda abordar programas y acciones abiertas a toda la ciudadanía.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Año 2022 Año 2023 Año 2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	2022: 45.000,00 euros. 2023: 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un Convenio nominativo que se mantiene en el tiempo, con el objetivo de colaborar con la Fundación para compartir los objetivos de la educación por la paz, desde una perspectiva educativa y abierta a toda la ciudadanía.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación se realiza a través de una Comisión de Seguimiento establecida al efecto en el Convenio, en la que participa el Servicio de Educación y la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa.
8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319 03 3271 48114: 45.000,00 euros

**Ficha 23\_23\_v01\_JG-01-03-22 Convenio de colaboración con la Asociación Udaberria Elkartea, para la implementación de un programa musical, dirigido a personas con diversidad funcional.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN UDABERRIA ELKARTEA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA MUSICAL, DIRIGIDO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Ofrecer un programa de aprendizaje musical a personas con diversidad funcional adaptado a sus necesidades.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medidas específicas dirigidas a personas con necesidades educativas especiales y con métodos adaptados a sus necesidades para el aprendizaje musical, que permita el desarrollo del acceso a la educación y el avance de Vitoria-Gasteiz hacia una ciudad educadora.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar en el acceso de personas con necesidades educativas especiales al aprendizaje musical.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Curso 2022-2023: 7.500,00 euros Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Es un convenio nominativo donde se especifica el código de lecto-escritura (sistema musical Aschero), adaptado a las necesidades de las personas con diversidad funcional y que será de uso para el aprendizaje. Se establece también la necesidad de una fase inicial de trabajo individualizado con cada persona, que permita la adaptación del método al grado de discapacidad, la edad y el nivel de desarrollo. El calendario escolar de trabajo debe adaptarse al calendario del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, con sesiones semanales de una duración de entre 30 y 40 minutos. Su implementación será en horario extraescolar en etapas de escolarización obligatoria. No obstante, el horario podrá ser adaptado para aquellas personas que no estén en etapas de escolarización obligatoria.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El seguimiento y evaluación continua se establece a través de una Comisión de Seguimiento compuesta por el Servicio de Educación y la Asociación Udaberria, al igual que la evaluación final y reorientación para próximas ediciones. A la misma podrá ser invitado personal de la Escuela Musical de Música "Luis Aramburu", cuando así se considere.

8º Régimen / Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa Sin Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con Convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe	2022/2319.03.3291.47134: 7.500,00 euros

**Ficha 23\_24\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos (AMPA).**

<b>LINEA DE SUBVENCION / ACCION: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS (AMPA)</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>Incidir de un modo intencional en la formación, promoción y desarrollo de la comunidad educativa.</p> <p>Dar respuesta a la diversidad mediante una educación inclusiva que garantice que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Áreas de competencia: Actividades extraescolares, complementarias, programas vacacionales, actividades en torno a la formación de familias y cualquier actividad educativa que apoye a la comunidad educativa en los centros escolares.</p> <p>Sectores destinatarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) y, en su caso, Cooperativas de Enseñanza.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Incidir en el apoyo a la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos así como, en el fomento de la intervención en el ámbito educativo y, en el de la formación de la comunidad educativa, de un modo relevante en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Curso 2022-2023</p> <p>Curso 2023-2024</p> <p>Curso 2024-2025</p>
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2022: 133.000,00 euros</p> <p>Ejercicio 2023:</p> <p>Ejercicio 2024:</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Líneas básicas de las bases reguladoras: línea de subvención, objeto de la convocatoria, entidades beneficiarias, recursos económicos, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, actividades subvencionables, documentación a presentar, compatibilidad con otras subvenciones, procedimiento para la concesión de la subvención, criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, plazo de resolución y notificación, pago y forma de justificación de la subvención, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, e información y asesoramiento.</p> <p>Calendario de elaboración: segundo trimestre del año.</p>

<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>1. Memoria explicativa de las actividades realizadas. En la misma, los datos de participación que se detallen se deberán: -Presentar desagregados por sexo/género. -Presentar relación detallada del alumnado con necesidades de apoyo educativo y sus correspondientes monitores o monitoras de apoyo. 2. Cuenta justificativa del coste de las actividades (balance de ingresos y gastos, facturas, gastos de personal, detalle de otros ingresos o subvenciones). 3. Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.) en donde conste el logotipo del Ayuntamiento como Entidad colaboradora.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Entidades o personas beneficiarias</p>	<p>Entidades beneficiarias: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de centros escolares y, en su caso, Cooperativas de Enseñanza.</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>X Si No En caso afirmativo indicar cuales: - Uso no sexista y androcéntrico del lenguaje.</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>2022/2319.03.3261.48010: 133.000,00 euros</p>

**Ficha 23\_25\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el apoyo a niñas niños con dificultades en el aprendizaje.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: SUBVENCIONES PARA EL APOYO A NIÑAS NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la equidad en el ámbito educativo y a la mejora de las competencias del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: competencias del alumnado de Educación Primaria. Sectores destinatarios: centros escolares de Vitoria-Gasteiz, siendo el destinatario último de las ayudas el alumnado de Enseñanza Primaria.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar a niñas y niños de Educación Primaria que presenten dificultades en el aprendizaje, para su acceso a un recurso de apoyo de carácter psicopedagógico.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 165.000,00 euros Ejercicio 2023: Ejercicio 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Líneas básicas de las bases reguladoras: Línea de subvención, objeto de la convocatoria, entidades destinatarias y alumnado beneficiario, recursos económicos, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, actividades subvencionables, condiciones de participación, documentación a presentar, procedimiento para la concesión de subvenciones, criterios para la determinación de la cuantía de subvención, plazo de resolución y notificación, pago y forma de la justificación de la subvención. Calendario preferente de elaboración: segundo trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1. Informe-Memoria explicativa del programa realizado que incluirá: -Datos del alumno o alumna y problemática justificativa de la ayuda. -Datos de asistencia. Número de sesiones recibidas, ausencias y justificación de las mismas. -Evolución del alumno o alumna. Mejora en los resultados escolares y/o en su actitud e interés por asistir a las sesiones. -Valoración del apoyo recibido. Aprovechamiento de la alumna o alumno, circunstancias que favorecen o interfieren en el apoyo desarrollado, etc.

	<p>-Valoración del trabajo con las familias o personas tutoras legales, tanto por parte del centro educativo como por parte de los recursos de apoyo psicopedagógico.</p> <p>2. Memoria justificativa del coste de las actividades, que deberá contener: Relación clasificada de los gastos realizados. Facturas. En el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o ingresos, declaración detallada informativa al respecto.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Entidades o personas beneficiarias	<p>Entidades destinatarias: Centros Educativos. Personas beneficiarias últimas: Alumnado de EPO.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: -Uso no sexista y androcéntrico del lenguaje.</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>2022/2319 02 3261 48004: 165.000,00 euros</p>



**Ficha 23\_26\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para actividades educativas organizadas por Asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DEL AMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Formación y Promoción de la integración escolar y/o social de personas con necesidades educativas especiales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: necesidades educativas especiales. Entidades destinatarias: Asociaciones que trabajan en el ámbito de personas con necesidades educativas especiales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales, en la organización y gestión de actividades educativas dirigidas a sus asociadas y asociados y/o a sus familiares, así como a escolares de centros educativos y/o sus familias y/o profesorado que promuevan y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas de Vitoria-Gasteiz.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 20.000,00 euros Ejercicio 2023: Ejercicio 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Líneas básicas de las bases reguladoras: Línea de subvención , objeto de la convocatoria, entidades beneficiarias, recursos económicos, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, actividades subvencionables, documentación, compatibilidad con otras subvenciones, procedimiento para la concesión de la subvención, criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, plazo de resolución y notificación, pago y justificación de subvención, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, e información y asesoramiento. Calendario preferente de elaboración: segundo trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	1. Memoria explicativa del proyecto realizado con indicación de los resultados obtenidos. Los datos de participación habrán de presentarse desagregados por sexo. 2. Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta

	documentación gráfica y escrita haya sido elaborada. 3. Memoria justificativa del coste de las actividades (relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, balance de ingresos y gastos, facturas, gastos de personal, declaración en el caso de haber percibido otras subvenciones o ingresos).
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades beneficiarias: Asociaciones que trabajan en el ámbito de las necesidades educativas especiales.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo indicar cuales: - Uso no sexista y androcéntrico del lenguaje
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	2022/2319.03.3261.48175: 20.000,00 euros

**Ficha 23\_27\_v01\_JG-01-03-22 Subvenciones para el transporte a Centros Educativos que participan en los programas educativos del Servicio Municipal de Educación.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE A CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO: EDUCACIÓN DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
1º Objetivos estratégicos	Facilitar la asistencia a los programas educativos del Servicio de Educación del alumnado de los centros educativos del municipio.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: Programas educativos municipales. Entidades destinatarias: Centros educativos del municipio.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir al gasto de los centros escolares relativo al traslado del alumnado, en transporte colectivo público o contratado al efecto, que participa en los programas educativos organizados por el Servicio Municipal de Educación.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso 2022-2023 Curso 2023-2024 Curso 2024-2025
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 15.000,00 euros Ejercicio 2023: Ejercicio 2024:
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras: Línea de subvención, objeto de la convocatoria, entidades destinatarias, servicio subvencionable, recursos económicos, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, documentación a aportar, compatibilidad con otras subvenciones, criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, procedimiento para la concesión de subvenciones, plazo de resolución y notificación, pago y justificación de subvenciones, publicidad de la ayuda concedida, información y asesoramiento. Calendario preferente de elaboración: segundo trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Documentos a presentar: 1. Relación de programas educativos del Servicio de Educación en los que tiene previsto participar. 2. Memoria justificativa del coste del transporte utilizado: relación de gastos, balance de ingresos y gastos y facturas.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva



## 24 Departamento de Deporte y Salud:

**Ficha 24\_01\_v01. Línea de subvención 31: Subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades crónicas.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 31: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS.</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD SERVICIO DE SALUD PÚBLICA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	Apoyar a asociaciones, fundaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de sensibilización en materia de prevención de enfermedades, para la promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afectaciones crónicas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Áreas de competencia: Actividades de atención y rehabilitación de personas afectadas por patologías crónicas o enfermedades raras, servicios de atención a familiares, programas y campañas de difusión y sensibilización, actividades de promoción de la salud en centros escolares.</p> <p>Sectores destinatarios: Asociaciones, Fundaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro enmarcadas en el ámbito socio-sanitario.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Incidir en el apoyo a proyectos que fomenten en el ámbito de las enfermedades o afecciones crónicas:</p> <p>la información y la difusión de la prevención de enfermedades así como la promoción de la salud.</p> <p>la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades o afectaciones crónicas y/o sus familias.</p> <p>la sensibilización, el soporte y la ayuda mutua en problemas de salud.</p> <p>la implicación de las personas afectadas en su propia salud</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anual. Ejercicio 2022</li> <li>- Curso escolar 2022-2023: las actividades educativas se realizarán entre septiembre de 2022 y junio de 2023</li> </ul>

<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.</p>	<p>Subvenciones anuales Programa A Ejercicio 2022: 396.000,00 €. Subvenciones Programa B Curso escolar 2022/2023: 20.170,29 € desglosado en los siguientes ejercicios: *Ejercicio 2022: 7.703,29 €. *Ejercicio 2023: 12.467,57 €.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Línea de subvención, Objeto de la convocatoria, Recursos económicos Cantidad máxima de subvención, Entidades beneficiarias, Programas y actividades objeto de subvención, Motivos de exclusión, Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, Criterios de valoración, Gastos no subvencionables, Gastos indirectos, Subcontratación de actividades subvencionadas, Compatibilidad con otras subvenciones, Procedimiento para la concesión de la subvención y para la determinación de la cuantía de la subvención, Justificación, pago y reintegro de la subvención, Obligaciones de las asociaciones beneficiarias, e información y asesoramiento. Calendario preferente: último trimestre de 2021.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Memoria explicativa de las acciones y actividades realizadas. Se deberán incluir fechas y número de participantes desglosados por sexo así como los recursos humanos y materiales asociados a las mismas. Memoria y Cuenta justificativa del coste de las actividades (balance de ingresos y gastos, facturas, gastos de personal, detalle de otros ingresos o subvenciones). Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.) de las campañas de difusión y sensibilización en los que debe constar el logotipo del Ayuntamiento como Entidad colaboradora.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>. Directa / Nominativa Sin Convenio . Directa / Nominativa con Convenio x Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Asociaciones, Fundaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro enmarcadas en el ámbito socio-sanitario</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Sí Es obligación de las entidades beneficiarias la difusión de las actividades y proyectos en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, garantizando un uso no sexista del lenguaje y de la imagen.</p>

11º Aplicación presupuestaria afectadas	Partida presupuestaria: 24.30.02.2315.48104 Subv. Promoción de la Salud Importe: 416.170,86 euros desglosados: Ejercicio 2022: 403.703,29 euros Ejercicio 2023: 12.467,57 euros
---	---

## Ficha 24\_02\_v01. Acción: Convenios para la salud pública

<b>LINEA DE ACCION / ACCIÓN: CONVENIOS PARA LA SALUD PUBLICA</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD SERVICIO DE SALUD PÚBLICA</b>	
1º Objetivos Estratégicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la salud y prevenir enfermedades</li> <li>2. Prevenir adicciones.</li> <li>3. Proteger a los animales.</li> </ol>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de la Salud y Prevención De enfermedades: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades</li> <li>2. Prevención de las adicciones: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico</li> <li>3. Protección de los animales: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales.</li> </ol>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Promoción de la formación en Soporte Vital Básico</li> <li>b) Prevención del Cáncer y apoyo a familiares de enfermos de cáncer</li> <li>c) Prevención de la enfermedad mental</li> </ol> </li> <li>2. Prevención de las adicciones:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyo a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de sustancias y el fenómeno de las adicciones.</li> <li>b) Reducir los riesgos del consumo de sustancias mediante intervenciones familiares.</li> <li>c) La prevención del juego patológico con intervenciones escolares y en población adulta.</li> </ol> </li> <li>3. Protección de los animales:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Control de las colonias de gatos.</li> </ol> </li> </ol>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio 2022: 235.083,63 €</li> <li>- Ejercicio 2023: 222.616,06 €</li> <li>- Ejercicio 2024: 222.616,06 €</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Son concesiones nominativas mediante convenio de colaboración donde se regulan todas las condiciones.</p> <p>Aprobación en Junta de Gobierno y firma durante el primer semestre del año.</p>



<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>A) Metodología del Seguimiento: 1. Memorias justificativas 2. Reuniones de Seguimiento B) Indicadores: 1. Grado de cumplimiento de los objetivos 2. Número de actividades realizadas 3. Número de participantes 4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades 5. Grado de cumplimiento</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa / Nominativa Sin Convenio ➤ Directa / Nominativa con Convenio Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>A) Intermedios: 1. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades: - Asociación Española Contra el Cáncer - Cruz Roja 2. Asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas: - Asociación de Padres y Madres de Niños y Niñas con cáncer (Aspanafoa) - Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (Asafes) 3. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico: - Asoc. Alavesa Jugadores en Rehabilitación (Asajer) - Fundación Jeiki / Hazgarri 4. Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato: - Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Gaden). B) Finales: 1. Población escolar y población adulta de Vitoria-Gasteiz 2. Familiares y enfermos de patologías crónicas 3. Población escolar, adolescentes en riesgo de consumo de sustancias y sus familias 4. Colonias de gatos de la ciudad</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Sí ➤ No Al ser una subvención nominativa de la que se suscribirá el oportuno Convenio, no existe Bases Reguladoras de la Convocatoria. Se recoge en la fundamentación de los Convenios y en la normativa al respecto.</p>
<p>11º Aplicación presupuestaria afectadas</p>	<p>2430 01 3112 48196 – Convenio Grupo Gaden para la Gestión de Colonias de Gatos .....20.000 2430 02 2315 48021 – Asoc. Padres Niños Oncohematológicos .....5.711,18</p>



	2430 02 2315 48030 – Conv.Asoc. Asajer-Ludopatía .....20.604
	2430 02 2315 48027 – Conv.Asoc. Asajer-Videojuegos .....29.886
	2430 02 2315 48032 – Conv.Asoc.Asafes .....5.613,32
	2430 02 2315 48040 – Conv. Asoc. Contra Cancer .....390
	2430 02 2315 48188 – Convenio Cruz Roja (Primeros Auxilios) .....6,464,25
	2430 02 2315 48197 – Convenio Fundación Jeiki/Hazgarri .....48.038,94
	2430 02 3111 22721 – Convenio Fundación Jeiki Reinserción adicciones.....98.375,94.

**Ficha 24\_03\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convocatoria de subvenciones promoción deporte recreativo.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS</b> <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEPORTE RECREATIVO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD</b> <b>SERVICIO DEPORTE</b>	
1º Objetivos estratégicos.	El desarrollo del tejido asociativo es esencial en el desarrollo de la vida comunitaria, tanto por el ejercicio de libertad de actuación (libertad asociativa), sino por constituir un elemento posibilitador de la acción fuera del marco de la Administración pública.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	<p>LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DELAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL TEXTO CONSOLIDADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CAPITULO III. Competencias Artículo 25.</p> <p>1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. TÍTULO III Competencias municipales Artículo 14. Competencias de las entidades locales. Principios generales.</p> <p>1. Las competencias de las entidades locales que se establezcan por ley o norma foral se clasifican en propias, transferidas o delegadas.</p> <p>2. Tienen la consideración de competencias propias de los municipios las que, de acuerdo con el listado de ámbitos materiales establecido en el artículo 17 de esta ley, se reconozcan con ese carácter en las leyes o,</p>

	<p>en su caso, en las normas forales.</p> <p>3. El autogobierno de los municipios se garantiza mediante la atribución de competencias propias y solo excepcionalmente a través de competencias transferidas o delegadas.</p> <p>Artículo 17. Competencias propias de los municipios.</p> <p>1. En el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>19) Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público.</p> <p>Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco</p> <p>TÍTULO II Organización administrativa.</p> <p>Artículo 6. Municipios.</p> <p>Corresponde a los municipios, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>e) La ejecución de los programas aprobados por los órganos forales de los territorios históricos para la extensión del deporte para todos.</p> <p>Son OBJETIVOS GENERALES del Servicio de Deporte:</p> <p>Fomentar y colaborar con las acciones de carácter físico-recreativo y deportivo desinteresadas del tejido asociativo, así como con el voluntariado, favoreciendo su desarrollo a través de la cesión de espacios, apoyo organizativo y logístico, con el objetivo de fortalecer un movimiento asociativo solidario, cooperante e independiente capaz de liderar y consolidar sus actuaciones.</p> <p>SECTOR</p> <p>En general, las Entidades deportivas.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.</p>	<p>Ayudas al desarrollo de programas de actividad física recreativos.</p> <p>Ayudas al desarrollo de Torneos o eventos tradicionales que conforman un calendario deportivo en torno a fechas de referencia de la vida de la Ciudad</p> <p>Ayudas al desarrollo del deporte autóctono.</p> <p>Ayudas al desarrollo a la realización de eventos deportivos de relevancia nacional en la ciudad.</p> <p>Ayudas a la participación de equipos en calendarios de la máxima Competición Nacional Oficial Federada no profesional.</p>

<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.</p>	<p>Año 2022, 2023 y 2024. Convocatorias anuales.</p>
<p>5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.</p>	<p>Recursos propios del Ayuntamiento. Ejercicio 2022: 350.000,00 €. Ejercicio 2023: 358.750,00 € (actualización 2,5%). Ejercicio 2024: 367.720,00 € (actualización 2,5%).</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</p>	<p>Convocatoria pública de concurrencia competitiva. Los programas y actividades objeto de subvención deberán desarrollarse en el año en curso y en alguna de las áreas que seguidamente se indican, a excepción de las incluidas en el grupo E cuyo desarrollo será la temporada deportiva con inicio en octubre del año anterior.</p> <p>Se establecen 4 líneas Básicas: A.- Deporte recreativo, actividades físico recreativas, programas anuales, eventos deportivos populares y campus deportivo-formativos y Campeonatos Virgen Blanca, Olárizu, Ciudad de Vitoria, memoriales y tradicionales. B.- Grandes eventos deportivos de carácter restringido. C.- Programas de deporte autóctono vasco. D.- Participación de equipos deportivos en calendarios competición oficial federada de nivel nacional.</p> <p>Se establece el siguiente calendario: a.- Mes de febrero, publicación de la convocatoria de subvenciones, Línea específica del servicio de Deporte, en la Base Nacional de Subvenciones y en el BOTHA. b.- Mes de marzo fin de entrega de solicitudes. c.- Mes de abril publicación de Resolución definitiva de la convocatoria e inicio de entrega de las cuentas justificativas. d.- Mes de enero fin de liquidaciones y cierre del expediente de subvenciones del año anterior.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.</p>	<p>A través de la Memoria descriptiva de realización, presentada para cada evento o actividad. Indicadores: Número de peticiones realizadas y atendidas. Número de entidades beneficiarias. Modalidades deportivas atendidas.</p>

	<p>Participantes estimados (H/M). Número de entidades que presentan proyectos que hayan tenido en cuenta el punto 3 Atención a Programas Especiales, (diversidad funcional, euskera, plan joven, ambientalización). Número de entidades que presentan acciones efectivas para la participación de las niñas y mujeres menores de 30 años.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión.	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio. Directa/Nominativa Con Convenio. Concurrencia competitiva. X</p>
9º Beneficiarios.	<p>Entidades Asociativas deportivas.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>Dentro de las baremaciones se otorgan puntos por: Contribución del programa al fomento de la participación efectiva de las niñas y las mujeres, menores de treinta años Presencia de la mujer en los cargos de dirección de la entidad, Presidenta, Secretaria o Tesorera.</p> <p>Además se hace referencia al cumplimiento de la Ley de Igualdad: No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad, en su seno salvo aquellas compuestas por miembros de un solo sexo cuyo objeto principal sea la consecución de la igualdad de mujeres y hombres o la promoción de los intereses y necesidades específicas del colectivo de las mujeres o de los hombres.</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe.	<p>Año 2022 24 40 03 3411 4 8935 CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 350.000,00 €</p>

**Ficha 24\_04\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenio Federación Alavesa de Pelota Vasca.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS</b> <b>CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA VASCA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD</b> <b>SERVICIO DEPORTE</b>	
1º Objetivos estratégicos.	El desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas a través de la Federación que acoge a todos los estamentos deportivos es esencial en el mantenimiento y desarrollo de las modalidades propias que complementa la acción Administración pública de las gestión de las instalaciones deportivas.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	<p>LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DELAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL TEXTO CONSOLIDADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</p> <p>CAPITULO III. Competencias</p> <p>Artículo 25.</p> <p>1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:</p> <p>l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.</p> <p>TÍTULO III Competencias municipales</p> <p>Artículo 14. Competencias de las entidades locales. Principios generales.</p> <p>1. Las competencias de las entidades locales que se establezcan por ley o norma foral se clasifican en propias, transferidas o delegadas.</p> <p>2. Tienen la consideración de competencias propias de los municipios las que, de acuerdo con el listado de ámbitos materiales establecido en el artículo 17 de esta ley, se reconozcan con ese carácter en las leyes o,</p>

	<p>en su caso, en las normas forales.</p> <p>3. El autogobierno de los municipios se garantiza mediante la atribución de competencias propias y solo excepcionalmente a través de competencias transferidas o delegadas.</p> <p>Artículo 17. Competencias propias de los municipios.</p> <p>1. En el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>19) Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público.</p> <p>Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco</p> <p>TÍTULO I Disposiciones generales</p> <p>Artículo 2. Principios rectores.</p> <p>3. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el adecuado ejercicio del citado derecho mediante una política deportiva basada en:</p> <p>t) La protección y fomento de las modalidades deportivas autóctonas.</p> <p>TÍTULO II Organización administrativa.</p> <p>Artículo 6. Municipios.</p> <p>Corresponde a los municipios, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>e) La ejecución de los programas aprobados por los órganos forales de los territorios históricos para la extensión del deporte para todos.</p> <p>Son OBJETIVOS GENERALES del Servicio de Deporte:</p> <p>Generar una oferta amplia de actividad que posibilite variedad de elección para la ciudadanía. No sólo recogerá las tendencias en la actividad sino la protección y desarrollo, tanto de actividades minoritarias como de colectivos específicos. Programa plural que defiende la libertad de elección.</p> <p>Crear y potenciar una cultura del ocio utilitario generando hábitos de salud a través de actividades donde los diferentes departamentos o áreas de actuación crucen sus objetivos</p> <p>Fomentar y colaborar con las acciones de carácter físico-recreativo y deportivo desinteresadas del tejido asociativo, así como con el voluntariado, favoreciendo su desarrollo a través de la cesión de espacios, apoyo organizativo y logístico, con el objetivo de fortalecer un movimiento asociativo</p>
--	---



	<p>solidario, cooperante e independiente capaz de liderar y consolidar sus actuaciones.</p> <p>SECTOR: Modalidades de Pelota Vasca (Federación Alavesa de Pelota Vasca).</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.</p>	<p>Promocionar las modalidades deportivas de la pelota vasca, en especial en edades tempranas o en colectivos con dificultades de acceso a la práctica deportiva a través de un programa de actividades.</p> <p>Difundir entre la población infantil y/o joven, de manera planificada, en periodos de especial atención (se excluyen el horario curricular y la actividad definida en el Programa de Deporte Escolar), las diferentes modalidades de pelota vasca y como actividad de desarrollo corporal integral.</p> <p>Organizar actividades, torneos recreativos que posibiliten un acercamiento de la ciudadanía a las entidades deportivas, con el objeto de aumentar la práctica deportiva regular de manera asociativa y/o particular.</p> <p>Acercar la práctica de la Pelota Vasca a los barrios y a la zona rural del municipio definiendo actividades que posibiliten una práctica deportiva específica, de manera complementaria en la celebración de actos sociales, con los recursos materiales y humanos de la Federación.</p> <p>Fomento de la igualdad en el deporte y actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas.</p> <p>Identificar colectivos homogéneos o específicos que tienen mayor dificultad de práctica deportiva y que la adaptación del juego de las modalidades de pelota ayudará a mejorar la equidad en el acceso a la práctica.</p> <p>Elaborar proyectos que permitan difundir las modalidades de pelota vasca desde la visión social como de recuperación de aquellas que actualmente tienen menor acogida.</p> <p>Impulsar y potenciar en uso de los diferentes espacios deportivos de los frontones municipales.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.</p>	<p>Año 2022, 2023 y 2024.</p> <p>Su continuidad en función con la consecución de los objetivos anuales.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.</p>	<p>Recursos propios del Ayuntamiento.</p> <p>Ejercicio 2022: 30.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2023: 30.750,00 € (actualización 2,5%).</p> <p>Ejercicio 2024: 31.518,75 € (actualización 2,5%).</p>

6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Convenio nominativo con la Federación Alavesa de Pelota Vasca. De temporada para el desarrollo del Programa (de septiembre a agosto).
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.	Comisión de Seguimiento que se reunirá un mínimo de tres veces durante el periodo de vigencia del convenio. Memoria relativa a la actividad desarrollada. Balance de ingresos y gastos del Programa.  Indicadores: Nº de eventos realizados. Nº de participantes: total y por eventos. Nº de participantes femeninas. Nº de participantes por franjas de edad o grupos de referencia.
8º Régimen/Modalidad de Concesión.	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio: X Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios.	Ciudadanía en general y en especial población joven.
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Se define una línea específica para la consecución de la igualdad en la práctica deportiva: Fomento de la igualdad en el deporte y actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas.
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe.	24 40 03 3411 4 8111 CONVENIO FEDERACION ALAVESA DE PELOTA VASCA: 30.000,00 €.

**Ficha 24\_05\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios con Entidades con equipos en máxima categoría nacional.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS</b> <b>CONVENIOS CON ENTIDADES CON EQUIPOS EN MAXIMA CATEGORÍA NACIONAL</b>  <b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD</b> <b>SERVICIO DEPORTE</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>El desarrollo del tejido asociativo es esencial en el desarrollo de la vida comunitaria, tanto por el ejercicio de libertad de actuación (libertad asociativa), como por constituir un elemento posibilitador de la acción fuera del marco de la Administración pública.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DELAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL TEXTO CONSOLIDADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CAPITULO III. Competencias Artículo 25.</p> <p>1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. TÍTULO III Competencias municipales Artículo 14. Competencias de las entidades locales. Principios generales.</p> <p>1. Las competencias de las entidades locales que se establezcan por ley o norma foral se clasifican en propias, transferidas o delegadas.</p> <p>2. Tienen la consideración de competencias propias de los municipios las que, de acuerdo con el listado de ámbitos materiales establecido en el artículo 17 de esta ley, se reconozcan con ese carácter en las leyes o, en su caso, en las normas forales.</p>

	<p>3. El autogobierno de los municipios se garantiza mediante la atribución de competencias propias y solo excepcionalmente a través de competencias transferidas o delegadas.</p> <p>Artículo 17. Competencias propias de los municipios.</p> <p>1. En el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>19) Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público.</p> <p>Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco TÍTULO II Organización administrativa. Artículo 6. Municipios. Corresponde a los municipios, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>e) La ejecución de los programas aprobados por los órganos forales de los territorios históricos para la extensión del deporte para todos.</p> <p>Son OBJETIVOS GENERALES del Servicio de Deporte:</p> <p>Fomentar y colaborar con las acciones de carácter físico-recreativo y deportivo desinteresadas del tejido asociativo, así como con el voluntariado, favoreciendo su desarrollo a través de la cesión de espacios, apoyo organizativo y logístico, con el objetivo de fortalecer un movimiento asociativo solidario, cooperante e independiente capaz de liderar y consolidar sus actuaciones.</p> <p>SECTOR Clubes deportivos con equipos en ligas de la máxima categoría Nacional de relevancia social.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Colaboración económica con Clubes que compiten en ligas de máxima categoría Nacional, para el desarrollo de:</p> <p>programas de actividad física de la estructura deportiva.</p> <p>actividades de promoción y colaboración de la modalidad y el ámbito deportivo.</p> <p>participación del equipo de más nivel en la competición de la máxima Competición Nacional Oficial Federada.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su</p>	

consecución	Año 2022, 2023, 2024. Su continuidad depende de la militancia en la máxima categoría.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Recursos propios del Ayuntamiento: FUNDACIÓN 5+11 (SECCIÓN BALONCESTO): Ejercicio 2022: 141.000,00 €. Ejercicio 2023: 144.525,00 € Ejercicio 2024: 148.138,13 € CLUB ARASKI: Ejercicio 2022: 103.000,00 € Ejercicio 2023: 105.575,00 € Ejercicio 2024: 108.214,38 € EQUIPO GLORIOSAS (DEPORTIVO ALAVES): Ejercicio 2022: 100.000,00 € Ejercicio 2023: 102.500,00 € Ejercicio 2024: 105.062,50 € CLUB ZUZENAK (SECCIÓN BALONCESTO SILLA RUEDAS): Ejercicio 2022: 25.000,00 €. Ejercicio 2023: 25.625,00 € Ejercicio 2024: 26.265,63 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Convenios nominativos con las entidades: La FUNDACIÓN 5+11. Entidad relacionada con la S.D.A. Saski Baskonia que milita en ACB con el equipo BITCI BASKONIA. El CLUB ARASKI que milita en la Liga Día Femenina con el equipo KUTXABANK ARASKI. Equipo Gloriosas que milita en Primera División femenina. El Club Zuzenak que milita en Liga Nacional Baloncesto en silla, División de Honor. Se realizan por temporadas deportivas.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Se solicita: Memoria relativa a la actividad desarrollada. Balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en la temporada correspondiente, según el modelo contenido en el anexo del presente convenio de colaboración. Acreditación del gasto realizado. Indicadores: Actividades realizadas. Participantes estimados (H/M).
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio. Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva.
9º Beneficiarios	Entidades Asociativas deportivas.

<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Se promueve la actividad para ambos sexos, si bien; La Fundación plantea actividades para los dos sexos. El CD Araski en todos sus equipos. El CD Zuzenak en todos sus equipos. El Equipo Gloriosas milita es el equipo de máxima categoría de la sección femenina del CD Alavés.</p>
<p>11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe</p>	<p>AÑO 2022. 24 40 03 3411 4 8928 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN 5+11-SECCIÓN BALONCESTO 141.000,00€ 24 40 03 3411 4 8122 CONVENIO ARASKI 103.000,00€ 24 40 03 3411 4 8938 CONVENIO ZUZENAK BALONCESTO SILLA RUEDAS 25.000,00€ XX XX XX XXXX X XXX CONVENIO GLORIOSAS 100.000,00€</p>

**Ficha 24\_06\_v01. Línea de subvención / acción: promoción y difusión de actividades educativas, culturales y deportivas. Convenios Promoción deporte recreativo con Asociaciones de personas con diversidad funcional.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS</b> <b>CONVENIOS PROMOCIÓN DEPORTE RECREATIVO CON ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>  <b>DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD.</b> <b>SERVICIO DEPORTESSERVICIO DEPORTES</b>	
1º Objetivos estratégicos.	<p>Existe la necesidad de corregir inequidades que favorezcan el desarrollo de las actividades por parte de toda la ciudadanía. Existen colectivos que requieren de una oferta adaptada, en este caso las disfuncionalidades físicas, psíquicas, la parálisis cerebral o los trastornos del desarrollo.</p> <p>Se hace necesaria la intervención con entidades del ámbito asociativo que engloban a las personas con estas disfuncionalidades, tanto por el conocimiento de las mismas, como por la necesidad de medidas de apoyo auxiliares que deben de ser gestionadas ad hoc incluso en otras áreas fuera del ámbito deportivo: transporte público, ayudas técnicas, apoyos con voluntarios,...</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	<p>LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DELAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL          TEXTO CONSOLIDADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL          CAPITULO III. Competencias          Artículo 25.</p> <p>1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.</p> <p>2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:          l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.</p>

	<p>TÍTULO III Competencias municipales</p> <p>Artículo 14. Competencias de las entidades locales. Principios generales.</p> <p>1. Las competencias de las entidades locales que se establezcan por ley o norma foral se clasifican en propias, transferidas o delegadas.</p> <p>2. Tienen la consideración de competencias propias de los municipios las que, de acuerdo con el listado de ámbitos materiales establecido en el artículo 17 de esta ley, se reconozcan con ese carácter en las leyes o, en su caso, en las normas forales.</p> <p>3. El autogobierno de los municipios se garantiza mediante la atribución de competencias propias y solo excepcionalmente a través de competencias transferidas o delegadas.</p> <p>Artículo 17. Competencias propias de los municipios.</p> <p>1. En el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>19) Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público.</p> <p>Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco</p> <p>TÍTULO II Organización administrativa.</p> <p>Artículo 6. Municipios.</p> <p>Corresponde a los municipios, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes competencias:</p> <p>e) La ejecución de los programas aprobados por los órganos forales de los territorios históricos para la extensión del deporte para todos.</p> <p>Son OBJETIVOS GENERALES del Servicio de Deporte:</p> <p>Generar una oferta amplia de actividad que posibilite variedad de elección para la ciudadanía. No sólo recogerá las tendencias en la actividad sino la protección y desarrollo, tanto de actividades minoritarias como de colectivos específicos. Programa plural que defienda la libertad de elección.</p> <p>Crear y potenciar una cultura del ocio utilitario generando hábitos de salud a través de actividades donde los diferentes departamentos o áreas de actuación crucen sus objetivos</p> <p>Fomentar y colaborar con las acciones de carácter físico-recreativo y deportivo desinteresadas del tejido asociativo, así como</p>
--	---



	<p>con el voluntariado, favoreciendo su desarrollo a través de la cesión de espacios, apoyo organizativo y logístico, con el objetivo de fortalecer un movimiento asociativo solidario, cooperante e independiente capaz de liderar y consolidar sus actuaciones.</p> <p>SECTOR: Entidades que aglutinan colectivos de personas con diversidad funcional y que poseen programas deportivos o de actividad física: Aspace (Asociación de Parálisis Cerebral y Alteraciones Afines). Zuzenak (Agrupación Deportiva para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para Personas con Diversidad Funcional). Apdema (Asociación para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para el colectivo de Personas Discapacitadas Intelectualmente en Álava). Autismo Araba (Asociación para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para Personas con Trastornos del Espectro Autista).</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>Corregir inequidades posibilitando una práctica adaptada. Favorecer la acción comunitaria de las entidades asociativas con dedicación específica a programas deportivos o de actividad físicas abiertas.</p>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.	<p>Año 2022, 2023 y 2024. Son acuerdos de colaboración a largo plazo (continuos en el tiempo)</p>
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	<p>Recursos propios del Ayuntamiento.</p> <p>Aspace (Asociación de Parálisis Cerebral y Alteraciones Afines): Ejercicio 2022: 25.079,46 €. Ejercicio 2023: 25.706,47 € (actualización 2,5%). Ejercicio 2024: 26.349,11 € (actualización 2,5%).</p> <p>Zuzenak (Agrupación Deportiva para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para Personas con Diversidad Funcional): Ejercicio 2022: 142.000,00 €. Ejercicio 2023: 145.550,00 € (actualización 2,5%). Ejercicio 2024: 149.188,75 € (actualización 2,5%).</p> <p>Apdema (Asociación para el Desarrollo y</p>

	<p>Afianzamiento de actividades físico-deportivas para el colectivo de Personas Discapacitadas Intelectualmente en Álava): Ejercicio 2022: 25.254,51 €. Ejercicio 2023: 25.885,87 € (actualización 2,5%). Ejercicio 2024: 26.533,02 € (actualización 2,5%).</p> <p>Autismo Araba (Asociación para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para Personas con Trastornos del Espectro Autista) Generalizados del Desarrollo) Ejercicio 2022: 14.730,85 €. Ejercicio 2023: 15.099,12 € (actualización 2,5%). Ejercicio 2024: 15,476,60 € (actualización 2,5%).</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<p>Convenio nominativo con las 4 entidades asociativas. De temporada para el desarrollo de sus programaciones (de octubre a junio o de octubre a septiembre).</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.	<p>El control, seguimiento y evaluación continua (mínimo una reunión trimestral) y final corresponde a cada entidad asociativa en colaboración con el Servicio de Deporte.</p> <p>Memoria Actividades ofertadas / realizadas. Valoración de nuevas propuestas y supresión de actividades que no funcionan. Usuarios participantes / asistencias. Desglose por sexos y actividad. Características y requisitos para la participación en los diferentes grupos. Presupuesto de ingreso y gasto (justificación).</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión.	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio. Directa/Nominativa Con Convenio: X Concurrencia competitiva.</p>
9º Beneficiarios.	<p>Entidades específicas con programas para el Desarrollo y Afianzamiento de actividades físico-deportivas para Personas con Diversidad Funcional.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>En los convenios nominativos no se realiza mención específica al Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En la valoración de los mismos se observan asistencias y datos equitativos. Su carácter de atención a las disfuncionalidades queda en el primer plano, siendo la atención generalizada sin distinción de sexos.</p>
11º Aplicación presupuestaria afectadas e importe.	<p>24 40 03 3411 4 8119 CONVENIO ASPACE PARALISIS CEREBRAL 25.079,46 €.</p>



	24 40 03 3411 4 8133 CONVENIO CON ZUZENAK 142.0000,00 €. 24 40 03 3411 4 8141 CONVENIO APDEMA 25.254,51 €. 24 40 03 3411 4 8142 CONVENIO AUTISMO ARABA 14.730,85 €.
--	--

## P1 Centro de Estudios Ambientales (CEA)

### P1\_01\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la sociedad de ciencias Aranzadi para la elaboración de un atlas de las aves nidificantes.

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (CEA) DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI PARA LA ELABORACIÓN DE UN ATLAS DE LAS AVES NIDIFICANTES DE VITORIA-GASTEIZ CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS COMO DESARROLLO DE UN PROYECTO DE CIENCIA CIUDADANA</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (CEA) DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Entre los objetivos estratégicos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.</li> <li>- la promoción y el impulso de la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medioambiental.</li> </ul>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la Sociedad de Ciencias Aranzadi.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>El objeto de este convenio es establecer un marco general de colaboración para la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un Atlas de aves nidificantes de Vitoria-Gasteiz, para tener un conocimiento detallado sobre la distribución espacial de las</li> </ul>

	<p>aves que nidifican en el municipio, así como estimas precisas de su abundancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar el estado de conservación de la biodiversidad urbana a través de las aves, como bioindicadores de la situación ambiental.</li> <li>• Promover la formación de la ciudadanía en materia de aves.</li> <li>• Concienciar a la ciudadanía sobre el valor del patrimonio natural del municipio.</li> <li>• Promover la participación de la ciudadanía en un proyecto de ciencia ciudadana.</li> <li>• Identificar las áreas clave para la observación-conservación de aves en el municipio y potenciar el valor de las aves como atractivo cultural (educación ambiental) y turístico (ecoturismo) en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.</li> </ul>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de 3 años de duración
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2022: 15.000 euros. Ejercicio 2023: 15.000 euros. Ejercicio 2024: 15.000 euros.</p>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <p>Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Propiedad intelectual y protección de los datos Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio</p>

	<p>Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinarios del CEA .</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Indicadores: Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>No En caso afirmativo indicar cuales:</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 2022/0110.1722.48006 15.000 euros.</p>

**P1\_02\_v01. Convocatoria de subvención para la realización de acciones para la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA Y AUTÓNOMA EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL COLEGIO</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de Vitoria-Gasteiz</p>

<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Proporcionar ayuda económica para la realización de acciones para la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio incluyendo: Organización, durante el curso escolar de cursos, charlas y talleres en relación con la promoción movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio. Realización de obras o trabajos directamente asociados con la promoción de la movilidad peatonal o ciclista. Ej. Creación o ampliación de aparcamientos seguros para bicicletas. Realización de campañas de comunicación directamente asociados con la promoción de la movilidad promoción movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio. Adquisición de bicicletas para la cesión a personal que desarrolle su actividad laboral en el centro de trabajo de que sea titular la entidad solicitante de la subvención. Desarrollo de proyectos de caminos escolares seguros: Pedibuses, Bicibuses, señalización de caminos escolares, etc. Otros que se consideren de carácter similar a juicio del personal técnico del CEA.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Curso escolar.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>Ejercicio 2022: 10.000,00 euros. Ejercicio 2023: 10.000,00 euros. Ejercicio 2024: 10.000,00 euros.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <p>Objeto de la convocatoria Destinatarios Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención</p>



	<p>Plazo de solicitud y documentación a presentar Resolución de la convocatoria Pago y justificación de ayudas Reintegro Posibilidad de concurrencia Obligaciones de los beneficiarios Infracciones y sanciones Normativa aplicable</p> <p>Calendario de elaboración: Las solicitudes de ayuda serán presentadas según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año correspondiente en el plazo establecido en cada convocatoria. Se entenderá concedida la subvención siempre que las solicitudes presentadas y admitidas cumplan con los criterios establecidos en estas bases y exista crédito presupuestario suficiente. En caso contrario se procederá al prorrateo entre las solicitudes admitidas. El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. El plazo para la presentación de solicitudes y gastos estará abierto en el plazo establecido en cada convocatoria. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, BOTHA nº 5, de 13 de enero de 2006.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados. Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>

<p>9º Beneficiarios</p>	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de dichos centros que cumplan los siguientes requisitos: Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>Que en el centro esté desarrollándose, o vaya a desarrollarse, a lo largo del curso escolar un proyecto para el impulso de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio.</p> <p>Que para el desarrollo de estas actividades se hayan realizado durante el curso escolar gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la promoción de la movilidad activa y autónoma.</p> <p>Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados.</p> <p>Cada centro educativo solamente podrá presentar una solicitud ya sea en nombre del propio centro o de la AMPA vinculada al mismo.</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>No En caso afirmativo indicar cuales:</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47106: 10.000,00 euros.</p>

**P1\_03\_v01. Convocatoria de subvención para el transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos de Vitoria-Gasteiz.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se	Proporcionar ayuda económica a los centros

pretenden con la aplicación	educativos para el traslado del alumnado participante en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales en cada curso escolar.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convocatoria de duración anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2022: 6.000,00 euros. *Ejercicio 2023: 6.000,00 euros. *Ejercicio 2024: 6.000,00 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <p>Marco de la convocatoria Objeto de la convocatoria Requisitos de las iniciativas objeto de subvención Entidades destinatarias Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención Plazo de solicitud y documentación a presentar Subsanación de defectos en la solicitud presentada Órgano evaluador Criterios de adjudicación de las subvenciones Resolución de la convocatoria Pago de la subvención Justificación de gastos Obligaciones de la entidad o persona beneficiaria Reintegro Infracciones y sanciones Normativa aplicable Anexos: solicitud de subvención, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada personal no asalariado, declaración responsable no incursión en circunstancias que impidan participar, declaración responsable no haber solicitado la ayuda en</p>

	<p>otra entidad, certificación facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.</p> <p>Calendario de elaboración: Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal o en las oficinas municipales de atención ciudadana. El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio X Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas al transporte serán los centros educativos que cumplan los siguientes requisitos: Estar ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o que, al menos, el 60 % de su alumnado figure empadronado en dicho municipio. Que su alumnado, en todo o en parte, haya participado durante el curso escolar en alguna de las actividades dirigidas a escolares organizadas por el Centro de Estudios Ambientales. Que para participar en dichas actividades se hayan visto precisados a utilizar algún medio de transporte colectivo para el traslado del alumnado desde el centro educativo hasta el lugar de realización de la actividad y/o viceversa.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>No En caso afirmativo indicar cuales:</p>
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47104: 6.000,00 euros.</p>

**P1\_04\_v01. Convocatoria de subvención para la realización de actividades de huerto escolar en Centros Educativos de Vitoria-Gasteiz.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HUERTO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son los centros educativos y/o asociaciones de madres y padres de alumnos/as de Vitoria-Gasteiz.</p>

<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Subvencionar acciones en el ámbito de la horticultura escolar que incluyen:</p> <p>La organización de cursos, charlas y talleres sobre temas agrícolas o forestales en el centro educativo.</p> <p>La adquisición de materiales: herramientas, material para la construcción de estructuras, semillas, plantas, mesas de cultivo y otros que se estimen asociados a la actividad agrícola o forestal.</p> <p>La adquisición de documentos en formato papel o digital que traten el tema agrícola o forestal en su vertiente educativa o divulgativa.</p> <p>La realización de obras o trabajos directamente asociados con la creación, mantenimiento o mejora de espacios agrícolas o forestales.</p> <p>Otros aspectos que se consideren de carácter similar a juicio del personal técnico del CEA.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convocatoria de duración anual</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>Ejercicio 2022: 12.000,00 euros. Ejercicio 2023: 12.000,00 euros. Ejercicio 2024: 12.000,00 euros.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria con los siguientes apartados: Objeto de la convocatoria Destinatarios Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención Plazo de solicitud y documentación a presentar Resolución de la convocatoria Pago y justificación de ayudas Reintegro</p>

	<p>Posibilidad de concurrencia Obligaciones de los beneficiarios Infracciones y sanciones Normativa aplicable</p> <p>Calendario de elaboración: Aprobación de la convocatoria en Consejo Rector Ordinario del CEA. Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal o en las oficinas municipales de atención ciudadana. El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán los centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPAs) de dichos centros que cumplan los siguientes requisitos: Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Que en el centro se esté desarrollando, o se vaya a desarrollar, a lo largo del curso escolar un proyecto de huerta escolar en base a criterios de cultivo ecológico. Que para el desarrollo de estas actividades se hayan realizado durante el curso escolar gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la actividad de huerta escolar. Se considerarán gastos asociados a la actividad de huerta escolar los siguientes: Los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para que, caso de considerarse oportuno, el personal técnico del CEA pueda comprobar la correspondencia entre las facturas presentadas y el desarrollo de los proyectos subvencionados. Cada centro educativo solamente podrá presentar una solicitud ya sea en nombre del propio centro o de la AMPA vinculada al mismo.</p>
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>No En caso afirmativo indicar cuales:</p>



11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47102: 12.000,00 euros.
--	---

**P1\_05\_v01. Convocatoria de subvención para el desarrollo de iniciativas comunitarias de agricultura ecológica urbana.**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medio ambiental.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda son asociaciones y entidades sociales y vecinales con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de Vitoria-Gasteiz.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se</p>	<p>El objeto de esta convocatoria de</p>

pretenden con la aplicación	subvenciones es proporcionar ayuda económica a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de iniciativas comunitarias de agricultura urbana ecológica en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convocatoria de duración anual.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 10.000,00 euros. Ejercicio 2023: 10.000,00 euros. Ejercicio 2024: 10.000,00 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:</p> <p>Objeto de la convocatoria Destinatarios Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención Plazo de solicitud y documentación a presentar Resolución de la convocatoria Pago y justificación de ayudas Reintegro Posibilidad de concurrencia Obligaciones de los beneficiarios Infracciones y sanciones Normativa aplicable</p> <p>Calendario de elaboración: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA. El pago de la subvención concedida se hará efectivo con la siguiente distribución: Un 80% del importe subvencionado una vez aceptada la ayuda y firmado el convenio de concesión de la subvención, conforme a lo</p>

	<p>establecido en estas bases.</p> <p>El 20% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización, conforme a lo establecido en estas bases.</p> <p>Las entidades y personas beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando en el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionable.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Las entidades y personas beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando en el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionable.</p> <p>Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.</p> <p>Indicadores: Nº de solicitudes admitidas.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio</p> <p>Directa/Nominativa Con Convenio</p> <p>X Concurrencia competitiva</p>
9º Beneficiarios	<p>Los destinatarios de estas ayudas serán asociaciones y entidades sociales y vecinales con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de Vitoria-Gasteiz que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Estar ubicados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz</p> <p>Desarrollar, un proyecto de horticultura o jardinería comunitaria urbana con criterios ecológicos.</p> <p>Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la seguridad social, con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y con la Diputación Foral de Álava.</p> <p>Que para el desarrollo de estas actividades se realicen durante el año 2021 gastos demostrables mediante facturas e intrínsecamente asociados a la actividad de horticultura o jardinería comunitaria urbana ecológica.</p>

<p>10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>No En caso afirmativo indicar cuales:</p>
<p>11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida Capítulo IV: Transferencias corrientes 2022/0110.1722.47107: 10.000,00 euros.</p>

**P1\_06\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación autismo Araba.**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE FORMACIÓN PRELABORAL EN LAS HUERTAS DE LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES Y EN LAS HUERTAS MUNICIPALES DE URARTE EN ABETXUKO</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: La gestión y ejecución de programas de cooperación acordados con cualquier organización de carácter público o privado. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO</p>

<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente. Desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a personas con problemáticas de inserción laboral que sufren trastorno del espectro del autismo.</p>
<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convenio en el año 2022</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>Ejercicio 2022: 3.000,00 euros.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados: Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Indicadores: Nº de personas usuarias del programa.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN AUTISMO ARABA: ASOCIACIÓN ALAVESA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110. 1722.47114: 3.000,00 euros.



**P1\_07\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la asociación para la realización de talleres de inserción socio-laboral y casa de iniciativas Zubia Gurutzatzen**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE EN ABETXUKO</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>"La Agenda Vitoriana" recoge las principales iniciativas que se van a poner en marcha en el mandato 2019-2023. Este Plan de Mandato tiene como objetivo sentar las bases de una ciudad volcada en mantener unos servicios públicos de calidad, dispuesta a desarrollar una economía verde y dinámica y dotada de unas infraestructuras que permitan estar a la vanguardia de las ciudades de tamaño medio en Europa.</p> <p>Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz : Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Función: El desarrollo de la política de formación y educación medio ambiental especialmente relacionada con el medio físico en el ámbito funcional y competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Actividad: Establecer convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-</p>

	LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE EN ABETXUKO
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente. Desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a colectivos con problemáticas de inserción social.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual: De 2022 a 2024 incluido
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 13.000,00 euros. Ejercicio 2023: 13.000,00 euros. Ejercicio 2024: 13.000,00 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.  Mediante convenio con los siguientes apartados: Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.

7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Indicadores: Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.47112: 13.000,00 euros.

**P1\_08\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU- cátedra UNESCO para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de paisajes culturales y patrimonio.**

<p><b>LINEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA) Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO-EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU) – CÁTEDRA UNESCO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN MATERIA DE PAISAJES CULTURALES Y PATRIMONIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea – Cátedra Unesco Paisajes Culturales y Patrimonio.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Delimitar un marco general de colaboración para: el desarrollo de una línea de investigación aplicada en materia de paisajes culturales y patrimonio en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.</p>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 2 años.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 15.000,00 euros. Ejercicio 2023: 15.000,00 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes reunidos</li> <li>Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas</li> <li>Exposición de intereses conjuntos</li> </ul> <p><b>ESTIPULACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objeto</li> <li>Objetivos</li> <li>Compromisos de las partes</li> <li>Propiedad intelectual y protección de los datos</li> <li>Cuantía de la subvención</li> <li>Abono de la subvención</li> <li>Justificación de gastos</li> <li>Obligaciones del beneficiario</li> <li>Pérdida de la subvención y reintegro</li> <li>Duración del convenio</li> <li>Seguimiento del convenio</li> <li>Causas de resolución</li> <li>Naturaleza e interpretación</li> <li>Firmantes</li> </ul> <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y la Cátedra UNESCO Paisajes Culturales y Patrimonio de la Universidad del País Vasco.</p> <p>Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos mediante la investigación.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	CÁTEDRA UNESCO PAISAJES CULTURALES Y PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.41104: 15.000,00 euros.

**P1\_09\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la UPV/EHU- para el aprovechamiento didáctico del Huerto Ecológico del Campus de Álava.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA PARA EL APROVECHAMIENTO DIDÁCTICO DEL HUERTO ECOLÓGICO DEL CAMPUS DE ÁLAVA</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades. Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras. El sector al que se dirige la ayuda es la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea – Campus de Álava.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Delimitar un marco general de colaboración para la coordinación y el intercambio de experiencias formativas y divulgativas en torno a la horticultura ecológica y la educación ambiental.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 2 años.
5º Costes previsibles para su realización y	

fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 10.000 euros. Ejercicio 2023: 10.000 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <p>Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Propiedad intelectual y protección de los datos Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la UPV/EHU.</p> <p>Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos formativos.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva</p>



9º Beneficiarios	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA – CAMPUS DE ALAVA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.40011: 10.000 euros.

**P1\_10\_v01. Convenio Centro de Estudios Ambientales y asociación Red de semillas de Euskadi para el intercambio y fomento de experiencias formativas y divulgativas sobre agrobiodiversidad y conservación del patrimonio cultivado.**

<p><b>LINEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA) Y LA ASOCIACIÓN RED DE SEMILLAS DE EUSKADI – EUSKAL HERRIKO HAZIEN SAREA PARA EL INTERCAMBIO Y FOMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS SOBRE AGROBIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTIVADO</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la Red de Semillas de Euskadi – Euskal Herriko Hazi Sarea.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Delimitar un marco general de colaboración, para:</p> <p>El intercambio y fomento de experiencias formativas y divulgativas sobre agrobiodiversidad.</p> <p>La conservación y protección del patrimonio cultivado y la agrobiodiversidad del término municipal de Vitoria-Gasteiz.</p>

<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 2 años.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>Ejercicio 2022: 15.000,00 euros. Ejercicio 2023: 15.000,00 euros.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <p>Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Propiedad intelectual y protección de los datos Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y la Red de Semillas de Euskadi – Euskal Herriko Hazien Sarea. Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	RED DE SEMILLAS DE EUSKADI – EUSKAL HERRIKO HAZIEN SAREA
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 2022/0110.1722.48004: 15.000,00 euros.

**P1\_11\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Show Food Araba para el desarrollo de un programa de sensibilización sobre el consumo alimentario consciente.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (CEA) DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN SLOW FOOD ARABA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO ALIMENTARIO CONSCIENTE</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades. Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras. El sector al que se dirige la ayuda es la Asociación Slow Food Araba.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Delimitar un marco general de colaboración que incluya el desarrollo de un programa de sensibilización y estudios de cambio de comportamiento en el consumo de producto alimentario local . El objetivo final es lograr una ciudadanía consciente del impacto de sus hábitos de consumo.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 2 años.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 26.000,00 euros. Ejercicio 2023: 26.000,00 euros.
6º Plan de acción: líneas básicas que deben	Ordenanza municipal de Subvenciones y

<p>contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <p>Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Propiedad intelectual y protección de los datos Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y la Asociación Slow Food Araba.</p> <p>Indicadores: Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.</p>
<p>8º Régimen/Modalidad de Concesión</p>	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva</p>
<p>9º Beneficiarios</p>	<p>ASOCIACIÓN SLOW FOOD ARABA</p>
<p>10º ¿Se prevén en las bases de la</p>	

Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 2022/0110.1722.48005 26.000,00 euros.

**P1\_12\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Consejo Regulador de la denominación de origen Idiazabal para el desarrollo de un proyecto de actividad ganadera.**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA) Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN IDIAZABAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACTIVIDAD GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Idiazabal.</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Delimitar un marco general de colaboración, para el desarrollo del proyecto Idiazabal Enea en el municipio de Vitoria-Gasteiz que incluye la implantación de un rebaño latxo en el entorno de los Montes de Vitoria junto con una actividad de producción quesera de carácter educativo y turístico además de productivo.</p>



4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 3 años.
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2022: 15.000,00 euros. Ejercicio 2023: 15.000,00 euros. Ejercicio 2024: 15.000,00 euros
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:  Representantes reunidos  Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas  Exposición de intereses conjuntos  ESTIPULACIONES  Objeto  Objetivos  Compromisos de las partes  Propiedad intelectual y protección de los datos  Cuantía de la subvención  Abono de la subvención  Justificación de gastos  Obligaciones del beneficiario  Pérdida de la subvención y reintegro  Duración del convenio  Seguimiento del convenio  Causas de resolución  Naturaleza e interpretación  Firmantes  Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Idiazabal.</p> <p>Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN IDIAZABAL
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 2022/0110.1722.48007: 15.000,00 euros.

**P1\_13\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Asociación Basque Centre for Climate Change-Klima Aldaketa Ikergai**

<p><b>LINEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA) Y LA ASOCIACIÓN BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE-KLIMA ALDAKETA IKERGAI (BC3) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS VALORES RELACIONALES DE LA SOCIEDAD SOBRE LA NATURALEZA EN CONTEXTOS URBANOS APLICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ.</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.</p>
<p>2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es la Asociación Basque Centre For Climate Change/Klima Aldaketa Ikergai (BC3).</p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Delimitar un marco general de colaboración para: el desarrollo de una línea de investigación sobre los valores relacionales de la sociedad sobre la naturaleza en contextos urbanos aplicada en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.</p>

<p>4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 3 años.</p>
<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>Ejercicio 2022: 15.000,00 euros. Ejercicio 2023: 15.000,00 euros.</p>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <p>Representantes reunidos Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas Exposición de intereses conjuntos ESTIPULACIONES Objeto Objetivos Compromisos de las partes Propiedad intelectual y protección de los datos Cuantía de la subvención Abono de la subvención Justificación de gastos Obligaciones del beneficiario Pérdida de la subvención y reintegro Duración del convenio Seguimiento del convenio Causas de resolución Naturaleza e interpretación Firmantes Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y el Basque Centre For Climate Change/Klima Aldaketa Ikergai. Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos mediante la investigación.</p>

8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	ASOCIACIÓN BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE / KLIMA ALDAKETA IKERGAI (BC3)
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2021 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.41115: 15.000,00 euros.

**P1\_14\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para el desarrollo de actividades de investigación en materia de hidrogeología aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.**

<b>LINEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA) Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO-EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE HIDROGEOLOGIA APLICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b>	
1º Objetivos estratégicos	Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los Organismos Autónomos son órganos dotados de personalidad jurídica propia y que se rigen por sus propios estatutos, creados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades. Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras. El sector al que se dirige la ayuda es la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Delimitar un marco general de colaboración para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• el desarrollo de una línea de investigación en materia de hidrogeología aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.</li> </ul>
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo, que será prorrogable por un año hasta un máximo de 4 años.

<p>5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercicio 2019: 15.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2020: 15.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2021: 15.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2022: 15.000,00 euros.</li> </ul>
<p>6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración</p>	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Representantes reunidos</li> <li>▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas</li> <li>▪ Exposición de intereses conjuntos</li> </ul> <p><b>ESTIPULACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objeto</li> <li>▪ Objetivos</li> <li>▪ Compromisos de las partes</li> <li>▪ Propiedad intelectual y protección de los datos</li> <li>▪ Cuantía de la subvención</li> <li>▪ Abono de la subvención</li> <li>▪ Justificación de gastos</li> <li>▪ Obligaciones del beneficiario</li> <li>▪ Pérdida de la subvención y reintegro</li> <li>▪ Duración del convenio</li> <li>▪ Seguimiento del convenio</li> <li>▪ Causas de resolución</li> <li>▪ Naturaleza e interpretación</li> <li>▪ Firmantes</li> </ul> <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA 24 de junio de 2019.</p>
<p>7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, cuyos miembros serán designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y el Departamento de Geodinámica (Grupo de Investigación Consolidado en Procesos Hidro-Ambientales, IT1029/16) de la Universidad del País Vasco UPV/EHU.</p>

	Indicadores: Informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos mediante la investigación.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibersitatea
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2021 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes: 0110.1722.41101: 15.000,00 euros.



**P1\_15\_v01. Convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales y el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para el desarrollo de actividades de investigación aplicada en materia de infraestructura verde y salud en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN / ACCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL INSTITUTO DE SALUD GLOBAL DE BARCELONA (ISGlobal) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SALUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ</b></p> <p><b>CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (CEA)</b></p>	
<p>1º Objetivos estratégicos</p>	<p>Objetivo estratégico del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.</p>
<p>2º Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>EL CEA es un Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica propia y que se rige por sus propios estatutos, creado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para optimizar la gestión de diferentes servicios o actividades.</p> <p>Ente los servicios y actividades que se recogen en los estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se contemplan:</p> <p>La gestión y ejecución de programas de estudio e investigación en materia medio ambiental que se acuerden conjuntamente con otras Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.</p> <p>El Establecimiento de convenios y relaciones con instituciones, entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.</p> <p>El sector al que se dirige la ayuda es el de la investigación de la salud. Concretamente el <b>INSTITUTO DE SALUD GLOBAL DE BARCELONA (ISGlobal)</b></p>
<p>3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de investigación en materia de salud e Infraestructura Verde</li> <li>▪ Promover actividades de investigación en materia de salud e Infraestructura verde aplicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.</li> </ul>

4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convenio de duración anual desde la firma del mismo.
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercicio 2022: 20.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2023: 20.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2024: 20.000,00 euros.</li> <li>▪ Ejercicio 2025: 20.000,00 euros.</li> </ul>
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención se contrasta con intervención municipal.</p> <p>Mediante convenio con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Representantes reunidos</li> <li>▪ Exposición de estatutos, actividades e intereses de las entidades reunidas</li> <li>▪ Exposición de intereses conjuntos</li> </ul> <p><b>ESTIPULACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objeto</li> <li>▪ Objetivos</li> <li>▪ Compromisos de las partes</li> <li>▪ Cuantía de la subvención</li> <li>▪ Abono de la subvención</li> <li>▪ Justificación de gastos</li> <li>▪ Obligaciones del beneficiario</li> <li>▪ Pérdida de la subvención y reintegro</li> <li>▪ Duración del convenio</li> <li>▪ Seguimiento del convenio</li> <li>▪ Causas de resolución</li> <li>▪ Naturaleza e interpretación</li> <li>▪ Firmantes</li> </ul> <p>Calendario de elaboración: Aprobación del convenio en Consejo Rector Ordinario del CEA de marzo DE 2022</p>
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p> <p>Indicadores: Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.</p>
8º Régimen/Modalidad de Concesión	<p>Directa/Nominativa Sin Convenio X Directa/Nominativa Con Convenio</p>

	Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	
10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	NO En caso afirmativo indicar cuales:
11º Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Presupuesto 2022 del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: partida: Capítulo IV: Transferencias corrientes:2022/0110.1722.40018: 20.000 €